

**BOLETÍN OFICIAL**

<b>DIGESTO ORDENANZAS</b>	
2806/22	Convalidar Decretos aumento salarial 87/22-772/22-795/22-880/22-1523/22
2807/22	Convalidar Convenio con Ministerio Infraestructura y Servicios Públicos ref. adquisición transformador 1490/22
2808/22	Autorizar subdivisión parcela Sparpaglione con destino estación de bombeo 481/21
2809/22	Convalidación Decreto 1133/22 adjudicación 16 lotes sorteo 16 lotes residenciales con servicios 3066/17
2810/22	Autorizar a colocar soportes para publicidad portante en espacios públicos
2811/22	Derogar Ordenanza 2412/16 Creación Comisión Participativa del Fondo Educativo
2812/22	Autorizar a adjudicar Licitación Pública 2/22 adquisición alimentos Secretaría Desarrollo Social 2056/22

**DIGESTO DECRETOS**

1471	1157	Promulgar la Ord. 2797/22 del HCD-Ref. Convenio marco p/ desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria	01/08/22	1646/22
1472	1158	Promulgar la Ord. 2798/22 del HCD-Ref. sol. apertura de manzana en la sección RB en el cementerio	01/08/22	1466/22
1473	1159	Promulgar la Ord. 2799/22 del HCD-Ref. Parcela SIP Casa Abineme	01/08/22	3030/18
1474	1160	Promulgar la Ord. 2800/22 del HCD-Ref. Alpa SIP	01/08/22	4183/18
1475	1161	Promulgar la Ord. 2801/22 del HCD-Ref. Parcela SIP Terranova Química	01/08/22	4621/19
1476	1162	Promulgar la Ord. 2802/22 del HCD-Ref. Sol permiso para alquiler galpón dentro del Parque Industrial	01/08/22	773/21
1477	1163	Promulgar la Ord. 2803/22 del HCD-Ref. ISFD 169-convenio con la municipalidad	01/08/22	1203/22
1478	1164	Promulgar la Ord. 2804/22 del HCD-Ref. Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad	01/08/22	1524/22
1479	1165	Promulgar la Ord. 2805/22 del HCD-Ref. Régimen de Promoción de la economía del conocimiento	01/08/22	
1480	1166	Abonar licencias no gozadas al Sr. Jorge Samuel Barilo	02/08/22	1789/22
1481-1482	1167	Bonificación no remunerativa pago moratoria tasas y derechos municipales.	02/08/22	1446/22
1483	1168	Otorgar subsidio al Sr. Jorge René Sepúlveda Orellana	03/08/22	2170/22
1484	1169	Otorgar subsidio a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo	03/08/22	2171/22
1485	1170	Dejar sin efecto adicional por tareas nocturnas y la bonificación por Dedicación exclusiva a la Sra. Anabela Peralta	03/08/22	2176/22
1486	1171	Designaciones-Silva Lourdes-Acosta Brizuela Laura	03/08/22	2153/22

1487	1172	Designación-Oscar Luis Pereyra + bonificación por tareas de riesgo, por función y por conducción.	03/08/22	2156/22
1488	1173	Designación-Soler Carlos Mauricio	03/08/22	2152/22
1489	1174	Designación-Sr. Federico Serra Miranda	03/08/22	2157/22
1490	1175	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Germán Héctor Damián Pérez	03/08/22	2177/22
1491	1176	Otorgar subsidio a la Sra. Anabella Elizabeth Claverie	03/08/22	2099/22
1492	1177	Otorgar ayuda económica a FAE (gastos Impuesto Automotor del micro ómnibus)	03/08/22	2199/22
1493	1178	Otorgar ayuda económica a la familia abrigadora –Sra. Romina Claudia Arrieta	03/08/22	2111/22
1494	1179	Aceptar la renuncia al cargo al Dr. Sobalev Dmitri	03/08/22	2168/22
1495	1180	Bonificación extralaboral-Sanseverino-Astrada-Marchi	04/08/22	2127/22
1496	1181	Designación-Pablo Emiliano Dufau	04/08/22	2182/22
1497	1182	Otorgar subsidio a la Sra. Mónica Susana Montenegro	04/08/22	2221/22
1498	1183	Otorgar subsidio a la Sra. Dina Marilina Erreguerena	04/08/22	2224/22
1499	1184	Otorgar subsidio a la Sra. María Esther Tisera	04/08/22	2223/22
1500	1185	Abonar rendiciones por tasa de control de marcas y señales-Sr. Sergio Ramon Mendiola	05/08/22	2160/22
1501	1186	Designación-Walter Antonio Vázquez	05/08/22	2184/22
1502	1187	Designación-Sr. Facundo Ezequiel Pérez	05/08/22	2154/22
1503	1188	Designación-Sra. Agostina Brandan Rosas	05/08/22	2183/22
1504	1189	Designación horas cátedras-Sr. Garcia Quiroga Maximiliano	05/08/22	2178/22
1505	1190	Incrementar horas cátedras a la Sra. Mariel Juárez	05/08/22	2194/22
1506	1191	Designación horas cátedras-Sr. Facundo Simón Gastiarena Albarengue	05/08/22	2179/22
1507	1192	Bonificación por manejo de fondos-Sr. Saúl Emmanuel Alegre	05/08/22	2159/22
1508	1193	Llamar a Concurso de Precios 25/22 para la adquisición de maquinas del taller de costura	05/08/22	1915/22
1509	1194	Incrementar horas cátedras-Sr. Sandra Rodríguez-Marcela Andrea Marthino	08/08/22	2227/22
1510	1195	Designación horas cátedras-Sra. Agostina Baigorria	08/08/22	2226/22
1511	1196	Otorgar subsidio a la Sra. Yolanda Marina Mase	08/08/22	2207/22
1512	1197	Designaciones-Casco-Rost-Alarcón-Cemborain (servicios generales y mantenimiento)	08/08/22	2155/22
1513	1198	Incrementar horas cátedras-Asen-Madrid-Arana-Quiroga (Deportes)	08/08/22	2180/22
1514	1199	Designaciones-Ponce-Settino (Servicios Generales)	08/08/22	2158/22
1515	1200	Designación-Pastorino Nicolás Andrés (cultura)	08/08/22	2151/22
1516-1517	1201	Adjudicar concurso de precios 11/22 para la adquisición de una maquina cortadora de césped para Defensa Civil a la firma MOTOMAQUINARIAS LUIS	09/08/22	526/22

1518-1519	1202	Adjudicar el Concurso de Precios 23/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para distintas áreas municipales a la firma : Distribuidora Mayorista en Librería S.A.-Matienzo Paola Amelia-	09/08/22	2010/22
1520	1203	Adjudicar el precio 24/22 para la adquisición de 9 paneles de gases medicinales para el sector de internación del Hospital a la firma UJHELYI CLAUDIO D	09/08/22	2045/22
1521	1204	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Delia Servat (Hospital municipal)	09/08/22	2241/22
1522	1205	Otorgar subsidio a la Sra. María Antonia Aranciaga	09/08/22	2236/22
1523	1206	Declarar de Interés Municipal la visita del artista jujeño Tomas Lipan	09/08/22	2247/22
1524-1525	1207	Obra por administración municipal “mano de obra” proyecto Parque de la Estación	09/08/22	1811/22
1526	1208	Designación horas cátedras-Sr. Román Hoffer- (Granja de Contención, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes)	09/08/22	2234/22
1527	1209	Designación-Sra. María Bettina Vitale mas bonificación por dedicación exclusiva (Secretaría de Salud).	09/08/22	2245/22
1528	1210	Designación-Sr. Tomás Juárez (Sector Industrial Planificado-Secretaría de Producción.	09/08/22	2244/22
1529	1211	Designación -Sra. Micaela Harisgarat (Salud)	09/08/22	2246/22
1530	1212	Ayuda social al personal-Sr. Tolosa Carlos	09/08/22	2234/22
1531	1213	Designaciones guardias medicas omitidas por error-Cardozo-Cerezo-Zamorano	09/08/22	2228/22
1532	1214	Incrementar horas cátedras-Reinaga Lourdes – Medina Mirta.	09/08/22	2181/22
1533	1215	Designación-Sra. Rueda Laura (Inspección General)	09/08/22	2195/22
1534	1216	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Sergio Darío Millares	09/08/22	2172/22
1535	1217	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Gaspar Ezequiel Madrid	09/08/22	2142/22
1536	1218	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Sergio Fabricio Fileni	09/08/22	2143/22
1537	1219	Aceptar la renuncia al cargo-Sra. Lorena Fernanda Monzón	09/08/22	2144/22
1538-1541	1220	Designación guardias medicas-planta permanente (período 11/06/22-10/07/22)	09/08/22	2161/22
1552-1543	1221	Designación guardias medicas-planta permanente (período 11/06/22-10/07/22)	09/08/22	2161/22
1544	1222	Otorgar subsidio a la Sra. Florencia Julia Terán	09/08/22	2222/22
1545	1223	Afectación de fondos de multa de tránsito-Sr. Joaquín Jaureguiberry (Hospital Municipal)	09/08/22	2213/22
1546	1224	Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de servicios web	09/08/22	2162/22
1547	1225	Otorgar subsidio a la Sra. Josefa Isabel Varela	10/08/22	2253/22
1548	1226	Otorgar a la Sra. Elena Elba Raquel Soler	10/08/22	2254/22
1549	1227	Cambio de área agente Ouviaña Sandra Marina- (Secretaría de Deportes).	10/08/22	2248/22
1550	1228	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	11/08/22	2301/22



BOLETÍN OFICIAL

1551	1229	Abonar licencias no Gozadas al Sr. Braian Gabriel Angaramo	11/08/22	2057/22
1552	1230	Incremento de horas cátedras para Alejandro Viale	11/08/22	2242/22
1553	1231	Declarar de Interés Municipal el Acto oficial por la conmemoración del fallecimiento del General José de San Martín,	11/08/22	2263/22
1554	1232	Promulgar la Ord. nro. 2806/22, del HCD- ref. Aumento Salarial	12/08/22	87/22- 722/22- 1523/22
1555	1233	Promulgar la Ord. nro. 2807/22, del HCD- Adquisición de transformador	12/08/22	1490/22
1556	1234	Promulgar la Ord. nro. 2808/22, del HCD- iniciado por Sparpaglione Ma. Angélica y Estela Maris, ref. sol. visado plano de mensura	12/08/22	481/21- 2081/21
1557	1235	Promulgar la Ord. n° 2809/22- Programa Lotes con Servicios Ley 14.449 Qta. 35 Parc. 1A;	12/08/22	3066/17
1558	1236	Promulgar la Ord. nro. 2811/22, del HCD- ref. Derogar Ordenanza nro. 2412/16;	12/08/22	
1559	1237	Abonar adicional por tareas nocturnas a la Sra. Teresa Zabala Hilario	12/08/22	1996/22
1560	1238	Aceptar la renuncia al cargo al Sr. Ruben Oscar Gomez Espinosa	12/08/22	2277/22
1561	1239	Abonar haberes marzo 2022 a la Sra. Rosana Nazer	12/08/22	779/20
1562	1240	Autorizar transferencia autos caratulados “Vigorito Blanca Azucena c/ Provincia Art. S.A. y Otro/a s/ enfermedad accidente”	16/08/22	2259/22
1563	1241	Modificar el art. 1° del Decreto 1083-designacion Madrid Gaspar	16/08/22	2175/22
1564	1242	Promulgar la Ord. 2810/22 del HCD-Espacio de Publicidad	16/08/22	
1565	1243	Modificar art. 1° del Decreto 771/22-designacion Director de inspección General Sr. Roberto Sebastián López	16/08/22	1449/22
1566	1244	Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Claudio Fabián Zotta	16/08/22	2202/22
1567	1245	Suscripción y rescate de fondo común de inversión	16/08/22	2339/22
1568	1246	Otorgar ayuda económica al club San Juan Bautista	16/08/22	2271/22
1569	1247	Otorgar subsidio a la Sra. Romina Falcon	16/08/22	2300/22
1570	1248	Otorgar subsidio al Sr. Osmar Alberto Madrid	16/08/22	2287/22
1571	1249	Otorgar subsidio a la Sra. Ramona Ester Fernández	16/08/22	2286/22
1572	1250	Otorgar subsidio al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar	16/08/22	2285/22
1573	1251	Otorgar subsidio a la Sra. Lucy Marina Santillan	16/08/22	2284/22
1574	1252	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Darío Silva (Hospital Municipal)	16/08/22	2315/22
1575	1253	Otorgar ayuda económica a la Agrupación Folklórica “Jirón Gaucho”	17/08/22	2110/22
1576	1254	Otorgar subsidio a la Sra. Fania Edit Peñalva	17/08/22	2333/22
1577	1255	Otorgar subsidio al Sr. Jorge Aníbal López	17/08/22	2334/22
1578	1256	Otorgar subsidio a la Sra. Marta Cristina Gondra	17/08/22	2335/22
1579	1257	Otorgar subsidio a la Sra. Luisa Gomez	17/08/22	2336/22
1580	1258	Otorgar subsidio a la Sra. Lidia Esther Cabrera	17/08/22	2337/22
1581	1259	Aceptar la renuncia al cargo a la Sra. Lucila Claverie	17/08/22	2270/22
1582	1260	Designación-Lucca Claudia Paola (Salud)	17/08/22	2281/22
1583	1261	Designación-Sr. Franco Javier Bibbo	17/08/22	2282/22
1584- 1585	1262	Otorgar ayuda económica a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria 2 Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento”	17/08/22	2250/22



BOLETÍN OFICIAL

1586	1263	Descontar diferencia abonado al agente Jorge Samuel Barilo-julio 2022	17/08/22	2016/22
1587-1590	1264	Dejar cesante al agente Mauro Alejandro Molina	18/08/22	687/22
1591	1265	Suspender por el termino de 5 días al agente Manuel Hugo dorado	19/08/22	1893/22
1592	1266	Otorgar subsidio al Sr. Eber Oscar Funes	19/08/22	2360/22
1593	1267	Otorgar subsidio a la Sra. Hebe Isabel Farías	19/08/22	2361/22
1594	1268	Abonar licencias no gozadas-Sr. Germán Héctor Damián Pérez	19/08/22	2177/22
1595	1269	Abonar licencias no gozadas-Sra. María de las Mercedes Gallo	19/08/22	2091/22
1596	1270	Abonar licencias no gozadas-Sra. Librada Vargas Bareiro	19/08/22	1991/22
1597	1271	Ampliar jornada laboral-Sra. María del Cielo Aquino	19/08/22	2348/22
1598	1272	Designación guardias medicas omitidas-Natalia Román	19/08/22	2347/22
1599	1273	Cambio de categoría-Sra. María Sol Climente	19/08/22	2275/22
1600	1274	Bonificación por manejo de fondos-Sr. Gonzalo Costa	19/08/22	2326/22
1601	1275	Declarar de interés municipal la reapertura del Espacio Incaa	19/08/22	2351/22
1602	1276	Declarar de interés municipal la visita del Secretario de Gobierno y Seguridad de la municipalidad de Coronel Pringles	19/08/22	2362/22
1603	1277	Declarar de interés municipal los festejos por el Día de las Infancias-	19/08/22	2316/22
1604	1278	Declarar de Interés Municipal charla “Los nuevos desafíos en gestión de capital humano”	19/08/22	2293/22
1605	1279	Transferencia al fondo Provincial de Salud-SAMO-julio 2022	19/08/22	2338/22
1606	1280	Autorizar pago a ARBA en concepto de impuesto inmobiliario Qta 155	22/08/22	2239/22
1607	1281	Llamado a Licitación Privada 11/22 para la adquisición de una camioneta para área CASER	22/08/22	2015/22
1608-1609	1282	Reparto de tasas-	22/08/22	2299/22
1610	1283	Adjudicar el Concurso de Precios 25/22 para la adquisición de maquinas para taller de costura a la firma Dufau Miguel Enrique	23/08/22	1915/22
1611	1284	Eximir del pago del impuesto automotor a FAE	23/08/22	1464/22
1612-1613	1285	Designaciones guardias servicio Laboratorio, Hemoterapia, Rayos X y Quirófano-16/07/22-15/08/22	23/08/22	2373/22
1614	1286	Ampliar jornada laboral-Sr. Daniel Alberto Reyes	23/08/22	2372/22
1615	1287	Otorgar subsidio a la Sra. Laura Belén Tisera	23/08/22	2395/22
1616	1288	Designación-Sra. Natalia Florencia Conti	23/08/22	2371/22
1617-1618	1289	Llamar a Licitación Publica 3/22 para la ejecución de pavimentación, ensanche de av. Alem y tramo calle Brasil	23/08/22	1491/22
1619	1290	Llamar a Concurso de Precios 26/22 para la adquisición de pisos de alto transito para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela Técnica	23/08/22	777/22
1620	1291	Otorgar ayuda económica al Sr. Alejandro Nicolini-participación en el Campeonato Nacional de Patín (Agustina Nicolini)	24/08/22	2386/22
1621	1292	Modificar art. 1 del Decreto 693/22-Baja por fallecimiento Pacheco Ángel Amilcar	24/08/22	1414/22
1622	1293	Abonar la licencias No Gozadas al Sr. Sobalev Dmitri	24/08/22	2168/22
1623	1294	Declarar de Interés Municipal los festejos por el día de las infancias a llevarse a cabo en el Paraje Macedo	24/08/22	2316/22



BOLETÍN OFICIAL

1624	1295	Declarar de Interés Municipal el espectáculo de teatro infantil "Mister Klo"	24/08/22	2365/22
1625-1626	1296	Profomicro- Sr. Jesús Ernesto Ferreyra	25/08/22	2379/22
1627-1628	1297	Profomicro-Sra. Constanza Parramon	25/08/22	2378/22
1629-1630	1298	Profomicro-Sr. Federico Musnik	25/08/22	2382/22
1631-1632	1299	Profomicro-Sra. Marcia Mercedes Miguez	25/08/22	2377/22
1633-1634	1300	Profomicro-Sra. Daiana Judit Rodríguez	25/08/22	2376/22
1635	1301	Reintegro pago patente por error-Sr. Juan Manuel Rodríguez	25/08/22	2375/22
1636-1644	1302	Bonificación SAMO-Julio 2022	25/08/22	2374/22
1645	1303	Bonificación Tarea Extra laboral-Sanseverino-Astrada-Marchi	25/08/22	2127/22
1646	1304	Designación-Sra. María Alejandra Cano	25/08/22	2433/22
1647	1305	Designación-Sr. Facundo Ezequiel Pérez	25/08/22	2422/22
1648	1306	Abonar Licencias no Gozadas-Sr. Ruben Gomez Espinosa	26/08/22	2277/22
1649	1307	Transferencia a Bomberos Voluntarios-junio-julio 2022	26/08/22	2288/22
1650	1308	Promulgar la Ord. n° 2812/22 del HCD-Adjudicación Lic. Publica 2/22 a la firma Hernández Emilia para adquisicion de alimentos para Desarrollo Social	26/08/22	2056/22
1651	1309	Promulgar la Ord. n° 2813/22 del HCD-Renovación Convenio con Sociedad Fomento B° Norte	26/08/22	2355/22
1652	1310	Declarar de Interés Municipal el Acto de Inauguración de remodelación de la cocina del hospital Municipal	26/08/22	2431/22
1653	1311	Modificar Decreto-Pago ARBA (modificar monto)	29/08/22	2239/22
1654	1312	Incrementar horas cátedras-Sr. Celeste Angélica Durando	29/08/22	2425/22
1655	1313	Abonar tasa de control Marcas y Señales-Sr. Mendiola Sergio	29/08/22	2446/22
1656	1314	Abonar licencias no gozadas-Sra. Lucila Claverie	29/08/22	2270/22
1657	1315	Bonificación por función-Sra. Antonela Agustina López	29/08/22	2389/22
1658	1316	Designaciones-Servicios Generales y Mantenimiento	29/08/22	2424/22
1659	1317	Aceptar la renuncia al cargo-Sr. Octavio Sebastián Bou	29/08/22	2445/22
1660	1318	Abonar Licencias no gozadas-Sr. Sergio Darío Millares	29/08/22	2172/22
1661	1319	Abonar licencias no gozadas-Sra. Lorena Fernanda Monzón	29/08/22	2144/22
1662	1320	Abonar licencias no gozadas-Sr. Sergio Fabricio Fileni	29/08/22	2143/22
1663	1321	Abonar licencias no gozadas-Sr. Gaspar Ezequiel Madrid	29/08/22	2142/22
1664	1322	Autorizar a realizar suscripción del fondo común de inversión	29/08/22	295/22
1665-1666	1323	Profomicro-Sra. Romina Vanesa Chiofalo	29/08/22	2380/22
1667	1324	Otorgar subsidio a la Sra. Paola Alicia Márquez	29/08/22	2436/22
1668	1325	Otorgar subsidio a la Sra. Patricia Inés Buseta	29/08/22	2437/22
1669	1326	Otorgar subsidio a la Sra. Miriam Soledad Gálvez	29/08/22	2466/22
1670	1327	Otorgar subsidio a la Sra. Lorena Soledad Ferreira	29/08/22	2450/22

1671	1328	Otorgar ayuda económica al Centro de Jubilados y Pensionados de nuestra ciudad	30/08/22	2455/22
1672	1329	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Javier Alejandro Arrieta	30/08/22	2442/22
1673	1330	Afectación d fondos de multa de transito-Sr. Emilio Radonjihch	30/08/22	2440/22
1674	1331	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Ricardo Conti	30/08/22	2469/22
1675	1332	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Sandra Morales	30/08/22	2468/22
1676	1333	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. José Guillermo Soto	30/08/22	2475/22
1677	1334	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Carlos Andrés Galotto Díaz	30/08/22	2463/22
1678	1335	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Ignacio Diep	30/08/22	2462/22
1679	1336	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Juan Martin Costa	30/08/22	2461/22
1680	1337	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Oscar Escudero	30/08/22	2460/22
1681	1338	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Wilson Alonzo Negrete Rosas	30/08/22	2459/22
1682	1339	Afectación de fondos de multa de transito-Sra. Micaela Barrientos	30/08/22	2458/22
1683	1340	Otorgar subsidio a la Sra. Pierina Conti	30/08/22	2477/22
1684	1341	Autorizar a realizar suscripción y rescate del fondo común de inversión	30/08/22	2339/22
1685	1342	Declarar de interés Municipal el evento Master Class de Zumba	30/08/22	2438/22
1686	1343	Modificar art. 1° del Decreto 1373/19-Escrituración social- Verónica Analía Guzmán	30/08/22	4046-46/19
1687	1344	Afectación de fondos de multa de transito-Sr. Bahiano Rosales	30/08/22	2441/22
1688	1345	Transferencia por servicio Policía Adicional-Exposición Rural Gral. Madariaga	30/08/22	2470/22
1689	1346	Declarar de Interés Municipal la Fiesta “Crisol de Razas” que se realizara el 11 de septiembre en la Sociedad Española de Socorros Mutuos	31/08/22	2340/22
1690-1692	1347	Calificación de Personal Municipal-2021	31/08/22	2280/22
1693	1348	Suspender por el termino de 20 días al agente municipal Luis Orlando Argentino Flores	31/08/22	2279/22

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Exptes. del D.E. n° 87/22, 722/22, 795/22, 796/22, 880/22 y 1523/22 Interno 8365 ref. Aumento Salarial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Que se realizaron los Decretos nro. 48/22 y 634/22 y su modificación 748/22 y 978/22 y su modificación 1109/22, por los cuales se dispuso un incremento salarial para el año 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda recomiendan enviar los presentes actuados al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que Asesoría Legal señala que se deberá elevar al Honorable Concejo Deliberante para su correspondiente convalidación;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar los Decretos nro. 48/22 de fecha 17 de enero de 2022, 634/22 de fecha 22 de abril de 2022 y su modificación 748/22 de fecha 12 de mayo de 2022 y 978/22 de fecha 28 de junio de 2022 y su modificación 1109/22 de fecha 19 de julio de 2022, por los cuales se dispuso el incremento salarial para el año 2022, con la participación de los integrantes de la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva de Trabajo.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2806/22.-

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 1490/22 Interno 8369 iniciado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ref. Adquisición de transformador; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Que con fecha 25 de julio de 2022 el Sr. Intendente Municipal de Gral. Madariaga suscribió convenio con el Sr. Ministerio de Infraestructura y Servicio Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que este otorgue a aquella un subsidio por valor de pesos ochenta millones ochocientos sesenta mil (\$ 80.860.000) destinado a financiar la ejecución de un proyecto de obra municipal denominado “Adquisición de Transformador 5MVA 33/13.2Kv”, sujeto a convalidación por parte del H. Concejo Deliberante;

Que dado el crecimiento y la demanda energética actual en la ciudad, estamos ante una situación de alerta por la sobre – exigencia a los transformadores existentes, por lo que se analizó la posibilidad de incorporar un nuevo transformador 5MV A 33/13.2Kv, que pueda trabajar en paralelo con el transformador de potencia n° 2 realizando todas las obras anexas que surjan para su puesta en funcionamiento, permitiendo de esta manera resolver en un horizonte de mediano plazo los problemas surgidos tanto por el colapso del sistema como la disminución de los cortes por trabajos de mantenimiento en la estación transformadora de TRANSBA;

Que Asesoría Letrada se estima conveniente convalidar el acuerdo suscripto elevándolo al Honorable Cuerpo Deliberativo en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 41 del Decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Que a fs. 35/38 obra convenio suscripto entre las mencionadas partes. Se desprende del instrumento a convalidar por ante el Honorable Concejo Deliberante el otorgamiento del subsidio hasta la suma de pesos ochenta millones ochocientos sesenta mil (\$ 80.860.000) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal “Adquisición de Transformador 5 MV A 33/13.2Kv”;

Que, el contrato suscripto por el Intendente Municipal se ajusta a la resolución 279/2020 del Ministerio, contrato “tipo” convalidado por la resolución mencionada;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-**Convalídase el convenio firmado con fecha 25 de julio de 2022 por el Sr. Intendente Municipal de Gral. Madariaga con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de que este otorgue a aquella un subsidio por valor de pesos ochenta millones ochocientos sesenta mil (\$ 80.000.000) destinado a financiar la ejecución de un proyecto de obra municipal denominado “Adquisición de Transformador 5MV A 33/13.2Kv”.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2807/22.-

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 481/21 Interno 8364 iniciado por SparpaglioneMa Angélica – Sparpaglione Estela Maris ref. Sol. Subdivisión de Parcelas y Expte. del D.E. n° 2081/21 ref. Sol. Visado de Plano Mensura; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Que se solicita el visado previo para la mensura y división de dos parcelas contiguas, que forman macizo sitas entre Calles 5, 8, 9, 6, 7 y 4 del Barrio San Martín, designadas catastralmente como Circ. I – Secc B – Qta. 44 – Parcelas 1b y 2;

Que de acuerdo a la Ordenanza de Zonificación nro. 2311/15, están ubicadas en la zona ZEE, con la particularidad de que ambas parcelas tienen frente a calle con servicios de Red de Agua Potable y Cloacas: la parcela 1b, tiene la posibilidad de conectarse a los servicios existentes sobre calle 6, y la Parcela 2, tiene la posibilidad de conectarse a los servicios de calle 7, por lo que se propone subdividir

ambas parcelas, diferenciando los frentes a las calles servidas, utilizando los indicadores potenciales para la zona, de acuerdo a la Ordenanza nro. 2311/15;

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos indica que en la relación a la cesión de espacios previstos por la ley, que realizan la cesión de calles y ensanches correspondientes, y que de acuerdo al cálculo realizado se estima que deben prever la cesión de una parcela destinada a Espacio Verde Libre y Público de 644 m<sup>2</sup> de superficie como mínimo y los propietarios ofrecen ceder una parcela que supera ampliamente lo exigido;

Que atento existe sobre Calle 4 entre 7 y 5 la Planta de Bombeo de Desagües Cloacales, perteneciente a ABSA, en el Plano de Subdivisión proponen la creación de una parcela de dimensiones inferiores a las permitidas, la que cederían a ABSA a los efectos de reubicar la planta de bombeo, que actualmente ocupa parte del ensanche de calle previsto;

Que resulta necesario la creación de una parcela con las medidas espaciales mínimas para ser destinada a la reubicación de la Estación de Bombeo de Desagües Cloacales existente en el Barrio San Martín A;

Que de acuerdo a la Disposición 264/04 de la Dirección de Geodesia, es posible autorizar “subdivisiones en Áreas Urbanas o Complementarias en los casos de planos de carácter oficial confeccionados a fin de resolver situaciones particularizadas o proyectos especiales”;

Que obra dictamen de la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa recomendando su elevación al Honorable Concejo Deliberante en virtud de las facultades del decreto Ley 6769/58 y demás normas concordantes;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar la subdivisión de una parcela de 10 metros de frente y una superficie de 100 metros cuadrados en la Circ. I – Secc. B. – Quinta 44 – Parcela 1b y 2 con destino a estación de bombeo.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

Registrada bajo el n° 2808/22.-

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. 3066/17 Interno 8368 iniciado por la Secretaría de Obras Públicas ref. Programa lotes con Servicios Ley 14449 Qta. 35 Parc. 1A; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Que se dictó el Decreto Municipal n° 1133/22, por el cual, por el cual se procede a adjudicar los lotes a los 16 (dieciséis) pre adjudicatarios del sorteo de la línea 16 lotes residenciales con servicios;

Que se autorizó a suscribir los boletos de compraventa a favor de los adjudicatarios, quedando pendiente la firma del boleto de compraventa del adjudicatario Oscar Osvaldo Aranda, quien no se ha presentado a suscribir el instrumento de venta, motivo por el cual, se dio inicio al procedimiento tendiente a cumplir con la normativa citada bajo apercibimiento de ser reemplazado por el beneficiario suplente;

Que atento lo establece el artículo 11 de la ordenanza 2531/18, la adjudicación definitiva de los lotes y/o viviendas deberá ser aprobada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°:**-Convalídase el Decreto nro. 1133/22 de fecha 25 de julio de 2022 por el cual se procedió a adjudicar los lotes a los 16 (dieciséis) pre adjudicatarios del sorteo de la Línea 16 Lotes Residenciales con Servicios y se autorizó a suscribir los boletos de compraventa a favor de los adjudicatarios.-

**ARTICULO 2°:**Convalídase los Boletos de compraventa obrante de fs. 245 a 289, suscriptos con fecha 26 de julio de 2022, entre la Municipalidad de General Madariaga y los Sres/Sr. Ayala Facundo Ismael, Castrillo María Emilia; Lazo María Estefania; Melón Gil Juan María; Ayciriex María de los Angeles; Tavela Agustina; Roldán Martín Ezequiel; Bilotta Marcelo Gastón, Colombo Milagros Macarena; Morra María Belén, Franco Lucia, Chaparro Ever Luis, Gómez Florencia Soledad, Elíe María Florencia y Estrada Ana Cristina.-

**ARTICULO 3°:**Facúltase al departamento Ejecutivo a reglamentar la forma y el modo de entrega de los lotes a favor de los adjudicatarios.

**ARTICULO 4°:**Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archíves.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-**

Registrada bajo el n° 2809/22.-

General Juan Madariaga, 11 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Expte. Interno 8328 iniciado por el Frente de Todos ref. Espacios de Publicidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Tierras, Obras y Servicios fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

La necesidad de las diferentes instituciones intermedias de la localidad de Gral. Madariaga, de fijar espacios de publicidad para dar a conocer sus actividades culturales, artísticas y/o sociales, y

Que el cartel publicitario es un mensaje visual realizado gráficamente.

Que se consideran dos grandes tipos de carteles publicitarios en función de su objetivo, informativos y formativos:

Carteles informativos: su objetivo es informar sobre la celebración de algún tipo de evento: espectáculos, conferencias, curso, muestra, etc. En este tipo de carteles el texto tiene preponderancia sobre la imagen. Debe resumir los datos básicos sobre el evento, a saber, de qué trata, dónde se celebra, horarios.

Carteles formativos: su objetivo es transmitir un mensaje, empujando al espectador a hacer algo. En ocasiones quieren concientizar sobre algún tema en concreto. A diferencia de los carteles informativos, aquí la imagen es lo relevante y el texto se reduce a una o dos líneas o incluso, a unas pocas palabras.

Que, en nuestra ciudad existen espacios adecuados para la implementación de soportes de cartelería.

Que la implementación de este tipo de soportes en la vía pública debe tener como finalidad la publicidad gratuita de actividades culturales, artísticas y/o sociales.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Autorícese al Departamento Ejecutivo a instalar Soportes para Publicidad Portante en los espacios públicos que consideren apropiados, sin que estos produzcan una contaminación visual, entendiendo por esto, al abuso de ciertos elementos no arquitectónicos que alteran la estética, la imagen del paisaje tanto rural como urbano, y que generan, a menudo, una sobreestimulación visual agresiva, invasiva y simultánea. Los portantes serán realizados en materiales perdurables, hierro/madera, en las medidas que el departamento Ejecutivo crea conveniente.-

**ARTICULO 2º:** En los Soportes para Publicidad Portante podrán colocarse avisos publicitarios de actividades culturales, artísticas y/o sociales que sean expresamente autorizados por la dirección de cultura de la Municipalidad de Gral. Madariaga o el área que en el futuro la reemplace. En ningún caso dichos soportes serán utilizados para realizar publicidades con contenidos políticos partidarios o publicitar ideas o postulados impulsados por partidos o frentes políticos.-

**ARTICULO 3º:** El tiempo máximo de exposición será de quince (15) días y aquellos que colocaron el afiche serán los responsables de retirarlos. La Municipalidad no se hará responsable del daño que terceros pudieren ocasionar a los afiches ni de la superposición de los mismos.-

**ARTICULO 4°:** No se otorgarán permisos para anuncios publicitarios y letreros que:

- a) Contengan alusiones contrarias al orden y la moral pública.
- b) Agravien a las religiones, países, colectividades, entidades, figuras históricas y personas en general.

**ARTÍCULO 5°:** Todo anuncio de publicidad impreso deberá contener en forma visible el nombre de la institución que lo promueve y el sello, número de legajo o permiso, que le otorgara la Dirección de Cultura.-

**ARTÍCULO 6°:** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2810/22.-

Gral. Madariaga, 11 de agosto del 2022.-

**VISTO:** Expte. Interno 8366 iniciado por el Bloque Juntos ref. Derogar Ordenanza n° 2412/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Que la ordenanza n° 2412/16 sancionada el 27 de diciembre del 2016;

Que en Diciembre de 2005 fue sancionada la Ley Nacional de Financiamiento Educativo N° 26075, estableciendo dicha norma en su Artículo 1° que los fondos: "serán utilizados con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades de aprendizaje, apoyar las políticas de mejora en la calidad de la enseñanza y fortalecer la investigación científico-tecnológica, reafirmando el rol estratégico de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo económico y social - cultural del país".

Que el art. 49 de la Ley de presupuesto general para el ejercicio 2022 de la provincia de Buenos Aires establece que el DIECISÉIS CON CATORCE POR CIENTO (16,14%) de los recursos de afectación específica que perciba la Provincia en virtud de la vigencia durante el Ejercicio Fiscal 2022 del [artículo 7° de la Ley Nacional N° 26075](#), para cubrir gastos estrictamente ligados a la finalidad y función educación -abarcando la educación formal como la no formal- se distribuirán en forma diaria y automática entre los Municipios de acuerdo al coeficiente que fije la Dirección General de Cultura y Educación, conformado por población en edad escolar, superficie y variables educativas relacionadas con matrículas, establecimientos, predios, vulnerabilidad y trayectorias educativas de los establecimientos de gestión pública provincial y municipal. Los montos derivados de la aplicación de dicho coeficiente para el Ejercicio 2022, no podrán ser inferiores al CIENTO TREINTA POR CIENTO (130%) ni superiores al DOSCIENTOS TREINTA POR CIENTO (230%) de los recursos transferidos a cada municipio durante el Ejercicio 2021.

Que aquellos municipios que integran el área territorial del conurbano bonaerense conforme a lo establecido en el [artículo 1° de la Ley N° 13473](#), deberán destinar como mínimo el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de estos recursos a la infraestructura escolar. Los restantes municipios deberán afectar como mínimo el CUARENTA POR CIENTO (40%) de dichos recursos a idéntico destino.

Que la afectación de los recursos a infraestructura escolar deberá realizarse para la mejora de los servicios educativos existentes, priorizando:

- 1) la habitabilidad de los establecimientos educativos de niveles obligatorios;

- 2) la ampliación de establecimientos de niveles obligatorios ya existentes;
- 3) la habitabilidad y/o ampliación en servicios educativos de niveles no obligatorios;
- 4) equipamiento mobiliario y educativo.

Que los recursos que ingresen al municipio afectados al llamado Fondo Educativo son distribuidos entre los distintos municipios en forma automática y estarán sujetos al régimen de control previsto en el artículo 159 de la Constitución Provincial (Tribunal de Cuentas) y en los art. 65 y 66 de la ley Orgánica de las Municipalidades con sujeción a lo dispuesto en el art. 192. Inc. 5 de la Constitución provincial (rendición de cuentas).

Que el Concejo Deliberante de Gral. Madariaga sancionó la ordenanza n° 2412/16 a través de la cual creó la Comisión Participativa del Fondo Educativo, la que estará conformada por 2(dos) representantes del Poder Ejecutivo, un (1) representante de cada Bloque Político del Honorable Concejo Deliberante, un (1) Consejero Escolar de cada espacio político, una (1) Directora de Escuelas Rurales, una (1) Directora de Escuelas Urbanas y la Inspectora Jefe Distrital.

Que dicha comisión tiene como objetivo establecer los criterios de distribución de los fondos ingresados a la cuenta afectada "Fondo Educativo", teniendo para ello las demandas de infraestructuras y otras necesidades que se vinculen con la educación de nuestros Jóvenes.

Que asimismo la ordenanza 2412/16 establece un régimen distinto de contralor al emanado de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al proponer que el Departamento Ejecutivo deberá realizar la rendición de cuentas de manera trimestral a la comisión y al Honorable Concejo Deliberante.-

Que el funcionamiento de los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo que componen el gobierno municipal, se organizan en el marco de competencias y atribuciones determinadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de las Municipalidades, de forma, que no podrían ejercer lícitamente otras facultades que las expresamente acordadas allí para cada uno de ellos.-

Que la administración general del municipio está a cargo del titular del Departamento Ejecutivo, y a tales efectos, y conforme a sus deberes y atribuciones, dispondrá lo necesario para el cumplimiento de la gestión que le compete (artículo 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 1 de las Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00).

Que es atribución propia del Departamento Ejecutivo Municipal, impulsar el proyecto de Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que finalmente será aprobado por el Honorable Concejo Deliberante (arts. 35, 109 y 110 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 14 y 15 de las Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00).-

Que la administración de los fondos le está acordada al Departamento Ejecutivo por artículos 107 y 117 de la LOM y 1 de las Disposiciones de Administración del Decreto 2980/00.

Que el Departamento Deliberativo si bien posee amplias funciones, entre otras, reglamentarias, de determinación de recursos y gastos y de control, no puede avanzar en la esfera de la administración de los recursos del Ejecutivo, estableciendo como en este caso, el destino de un fondo afectado o fijando prioridades de uso del mismo.

Que el Fondo Educativo constituye un recurso afectado que ingresa al presupuesto municipal para ser administrado y aplicado por el Departamento Ejecutivo según los destinos previstos por la normativa vigente.

Que la comisión creada por la ordenanza 2412/16, no está legitimada para disponer el destino del uso del fondo afectado, ni para fijar prioridades con carácter vinculante respecto a su aplicación ni para establecer los criterios de distribución de los fondos ingresados a la cuenta afectada "Fondo Educativo".-

Que claramente la ordenanza municipal n° 2412/16 adolece vicios de nulidad ya que fue sancionada al margen de disposiciones normativas aplicables.-

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Deróguese la Ordenanza n° 2412/16 sancionada el 27 de diciembre del 2016.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2811/22.-

General Juan Madariaga, 25 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2056/22 Interno 8373 iniciado por el Secretario de Desarrollo Social ref. Sol. Compra Adquisición de Materiales, elementos, bienes, Servicios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y Acción Social fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2022;

Que por Decreto nro. 1131/22 de fecha 25 de julio de 2022, se llamó a Licitación Pública n° 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social;

Que de acuerdo al Acta de Apertura obrante a fs. 78, se recibió como única oferta la presentada por la firma Hernández Emilia;

Que la Comisión de Pre – Adjudicación Municipal analizó la oferta, tras un intercambio generalizado de opiniones y escuchadas las consideraciones y preferencias de los funcionarios a cargo, se considera conveniente para los intereses municipales por los motivos señalados, adjudicar la Licitación Pública nro. 2/22 a la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 10.782.595, 00.-;

Que Asesoría Legal dictamina que desde el punto de vista legal debiera elevar la propuesta al Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el artículo 155 del Decreto Ley 6769/59 (Ley Orgánica de las Municipalidades) para autorizar la adjudicación de la Licitación Pública nro. 2/22 a la firma Hernández Emilia por el importe de \$ 10.782.595,00;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

### ORDENANZA

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al D.E. a adjudicar la Licitación Pública nro. 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, a la única oferta presentada por la firma Hernández Emilia por un importe de \$ 10.782.595,00.- (Pesos diez millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco).-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2812/22.-

General Juan Madariaga, 25 de agosto de 2022.-

**VISTO:** Expte. del D.E. n° 2355/22 Interno 8374 iniciado por el Secretario de Salud ref. Renovación de Convenio con Sociedad de Fomento del Barrio Norte; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento y Concesiones fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2022;

Que la iniciativa prevee la necesidad de renovar contrato comodato entre la Municipalidad y la Soc. de Fomento del Barrio Norte, para que el CAPS Norte pueda continuar funcionando para los vecinos de dicho Barrio;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza de:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir contrato de comodato de Uso de Inmueble entre la Municipalidad y la Soc. de Fomento del Barrio Norte conforme Anexo I de las presentes actuaciones.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. Regístrese y archívese.-

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.-***

Registrada bajo el n° 2813/22.-

## **ANEXO I Ordenanza 2813/22**

### *CONVENIO*

Entre la Municipalidad de General Madariaga con domicilio en calle H. Irigoyen n° 347 de General Juan Madariaga, representada en este acto por el Señor INTENDENTE MUNICIPAL, Dr. Carlos Esteban Santoro, en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte, y por la otra Sra. Alcira Freije en su carácter de Presidenta de la Sociedad de Fomento del Barrio Norte con domicilio en calle n° 555 de esta ciudad, en adelante “LA SOCIEDAD DE FOMENTO” convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERO:** La SOCIEDAD DE FOMENTO cede a favor de la Municipalidad de Gral. Madariaga y esta acepta un espacio físico en la sede de la Sociedad de Fomento del Barrio Norte en calle Colón n° 555 de G. Madariaga para ser utilizado para prestación de servicios de salud (CAPS NORTE) de la Secretaría de Salud.-

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan que el espacio físico indicado en el Artículo Primero será cedido en el ámbito de la Sociedad de Fomento sin contraprestación económica alguna a cargo de la SECRETARIA DE SALUD en concepto de alquiler.-

**TERCERO:** Se deja constancia que el uso del espacio físico cedido a favor de la SECRETARIA DE SALUD no genera relación de dependencia alguna con la MUNICIPALIDAD.-

**CUARTO:** La Municipalidad abonará los gastos que demanden los servicios de luz, agua, gas y teléfono por el uso de las instalaciones de la Sociedad de Fomento.-

**QUINTO:** El presente Convenio tendrá una vigencia convenida desde el día 01 de Enero de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022, renovable por acuerdo de partes.-

A los fines del presente contrato, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de la ciudad de Dolores, con exclusión de toda otra Jurisdicción o Fuero, constituyendo las partes domicilio en el indicado precedente.-

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de General Juan Madariaga, el día .... de ..... 2022.-

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1646/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8358, iniciado por la Secretaría de Salud, ref. Convenio Marco p/ desarrollo del Programa Nacional de Salud Comunitaria; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2797/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2797/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1157/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1466/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8363, iniciado por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, sol. apertura de manzana en la Sección "RB" en el Cementerio; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2798/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2798/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1158/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 3030/18, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8362, iniciado por la Secretaría de Producción, ref. Parcela SIP Casa Abineme; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2799/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2799/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1159/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 4183/18, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8360, iniciado por la Secretaría de Producción, ref. ALPA SIP; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2800/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2800/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1160/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 4621/19, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8359, iniciado por la Secretaría de Producción, ref. Parcela SIP Terranova Química; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2801/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2801/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.



**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1161/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 773/21, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8361, iniciado por FVH Servicios S.R.L. sol. permiso para alquilar galpón dentro del Parque Industrial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2802/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2802/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1162/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1203/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8354, iniciado por la Unidad Académica “Domingo F. Sarmiento” – ISFD nro. 169 ref. sol. Convenio con la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2803/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2803/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1163/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. 1524/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8356, iniciado por Secretaría de Gobierno ref. Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2804/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2804/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1164/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 1 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8346, iniciado por Bloque Juntos red. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2805/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 28 de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2805/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1165/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1789/22, iniciado por el agente Barilo Jorge Samuel, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por jubilación; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 971/22 se acepta la renuncia a partir del día 01 de julio de 2022;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2020, ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que el descanso anual del agente no pudo ser gozado por el mismo, ya que se encontraba laborando en dependencia de la Dirección de Turismo;

Que debe considerarse el contexto de pandemia SARS-COV 2 ya que el derecho de los trabajadores, especialmente en el área de salud, el descanso anual en tiempo y en forma, se vio imposibilitado debido a la demanda de recursos humanos que la propagación de esta enfermedad generó;

Que por estos fundamentos y contemplando lo acontecido en el bienio 2020-2021 resulta conveniente abonar al agente, las vacaciones no gozadas del año 2020, teniendo en cuenta las circunstancias que llevaron a que no se hagan efectivas oportunamente y en reconocimiento al personal de salud por el esfuerzo realizado;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos, en virtud de lo emanado por el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 315.296,96.- (Pesos trescientos quince mil doscientos noventa y seis con noventa y seis centavos), al Sr. Jorge Samuel Barilo D.N.I N° 14.821.495 Legajo 1404, por licencias no gozadas: 7 días ejercicio 2020, 35 días ejercicio 2021 y 17 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de Turismo y Museos – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrada bajo el número: 1166/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 2 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 1446/22, iniciado Secretario de Coordinación, motivo: solicita bonificación por pagos moratoria tasas y derechos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza recientemente sancionada, nro. 2777/22 referente moratoria de pagos de tasas y derechos municipales, en su artículo 4° establece cuatro modalidades de pagos;

Que con el objeto de lograr una mayor adhesión a la misma, agentes municipales visitarán a los contribuyentes en sus domicilios e informarán los beneficios y plazos de pago otorgados;

Que los agentes municipales deberán realizar el trabajo fuera del horario habitual que cumplen en los puestos o funciones, recibiendo una bonificación no remunerativa;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que resulta facultativo del Departamento Ejecutivo hasta tanto se sancione el Convenio Colectivo de Trabajo que estipula la Ley 14.656, pudiendo continuar con el trámite en la forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, una bonificación no remunerativa de \$ 26.000.- (Pesos veintiséis mil) en el mes de julio de 2022, a las siguientes personas, a saber:

<b>Legajo</b>	<b>Nombre y Apellido</b>
2955	Irene González
1397	Graciela Tevez
2830	Tomás Arrachea
2981	Antonela Agustina López
3026	Débora Fernanda Ruiz
2047	Carlos Miguel Escobar
2193	María Sol Guevara
2550	Solange Giorgina Leiva
1728	Ludmila Rodriguez
2019	María Paula Ruiz
2568	Carlos Alberto Fernandez
1919	Sandra García

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción que corresponda a cada uno de los agentes mencionados a fojas 1 – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1167/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2170/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Rene Sepúlveda Orellana para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Jorge Rene Sepúlveda Orellana D.N.I. N° 92.644.838 domicilio Calle Malvinas e/ Yugoslavia e Indias, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 –Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de objetivos de política gubernamental - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1168/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2171/22 donde la Secretaria de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Adriana Beatriz Bordalejo D.N.I. N° 16.625.938, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$3.000.- (pesos tres mil), domicilio calle Costa Rica n° 954, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1169/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente N° 2176/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando baja de adicional por tareas nocturnas y bonificación por dedicación exclusiva agente Peralta Anabela; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente mencionada a partir del 1 de julio, se desempeña en el turno mañana;

Que el área de Asuntos Legales informa que no existen observaciones para efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar sin efecto el adicional por tareas nocturnas y la bonificación por dedicación exclusiva, a partir del día 1 de julio de 2022, a la Sra. Anabela Peralta D.N.I. N° 32.172.845 Legajo 2733, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1170/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2153/22, iniciado por el Secretario de Salud del Hospital Municipal, solicitando la designación de Silva Lourdes – Acosta Brizuela Laura, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el área mencionada;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. Lourdes María Silva D.N.I. N° 41.068.965 Legajo 3214, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 2°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 26 de julio de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. Laura Elizabeth Acosta Brizuela D.N.I. N° 95.221.452 Legajo 3215, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el Hospital Municipal.

**ARTICULO 3°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la JURISDICCION 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio.  
Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1171/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2156/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación del señor Oscar Pereyra; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir las tareas de mecánica en general en el Corralón Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Oscar Luis Pereyra D.N.I. 27.854.503, Legajo 3173, como personal de servicio categoría 1 jornada de 42 horas semanales, más bonificaciones por tareas de riesgo, por función y por conducción, para realizar tareas de mecánica en general en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1172/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2152/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación del Sr. Soler Carlos Mauricio, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad, desde el día 25 de julio de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, al Sr. Carlos Mauricio Soler D.N.I. N° 46.001.804 Legajo 3210, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1173/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2157/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria del Sr. Federico Serra Miranda, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Federico Serra Miranda D.N.I. N° 44.050.239 Legajo 3194, como personal de servicio, categoría 1, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 48.00.00 GIRSU - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1174/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2177/22, ref. nota presentada por el Sr. Pérez Germán, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 21 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 21 de julio de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Germán Héctor Damián Pérez D.N.I. N° 26.934.185 Legajo 2988 personal de servicio categoría 1 jornada de 36 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1175/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2099/22 iniciado por el Director del Área de la Juventud, ref. sol. beca económica p/ Anabella Claverie; y,

CONSIDERANDO:

Que la joven estudiante se encuentra cursando la Carrera de Diseño en la U.A.D.E.;

Que se adjunta fotocopia de documento, historial académico y encuesta socio económica;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a Anabella Elizabeth Claverie D.N.I. N° 45.176.145, una ayuda económica mensual de \$ 5.361,79.- (pesos cinco mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos) desde el mes de agosto de 2022 hasta diciembre de 2022 inclusive, para afrontar gastos relacionados a estudios universitarios.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00. Promoción de la Juventud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1176/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el Expte. n° 2199/22 Ref. nota presentada por el presidente de FAE, donde solicita una ayuda económica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Ruben Ceccato solicita ayuda económica para solventar el pago del impuesto de patente municipal del micro ómnibus de la Institución;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$160.736,82.- (pesos ciento sesenta mil setecientos treinta y seis con ochenta y dos centavos), a FAE para solventar gastos de Impuesto Automotor del micro ómnibus de dicha institución.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 – Partida 5.1.7.0. Transferencias a instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1177/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2111/22 donde la Directora de Programas Socio Comunitarios solicita subsidio para Familia Abrigadora; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Programas Socio Comunitarios solicita una ayuda económica para la Familia Abrigadora al cuidado de dos hermanitos madariaguenses y cuya titular es la Sra. Arrieta Romina Claudia;

Que dicha familia, domiciliada en la ciudad de Mar Azul,  
se constituye como Familia Abrigadora ante el Servicio Local de Villa Gesell;

Que la ayuda será de \$10.000, por los meses de agosto y septiembre del corriente año;

Que a fs 4/6 se acompaña foto del DNI y CBU de la Sra. responsable de la Familia Abrigadora;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$10.000.- (pesos diez mil), por los meses de agosto y septiembre de 2022, a la Familia Abrigadora, cuya titular es la Sra. Romina Claudia Arrieta, D.N.I. n° 25.058.494.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1178/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 3 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2168/22, ref. nota presentada por el Dr. Sobalev Dmitri, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad, a partir del día 29 de julio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 29 de julio de 2022, la renuncia al cargo al Dr. Sobalev Dmitri D.N.I. N° 18.820.121 Legajo 1876 personal profesional médico asistente jornada de 24 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1179/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2127/22, ref. nota presentada por la Directora de Defensa del Consumidor, ref. sol. pago de tareas extra laborales para agentes Astrada – Marchi - Sanseverino; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes mencionadas realizaron las inscripciones al subsidio de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2755/21 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar, una retribución en concepto de tarea extra laboral de \$ 6.000.- (Pesos seis mil) por el mes de julio, para realizar tareas en la Oficina de Defensa al Consumidor, a las siguientes agentes:

- Sanseverino, Ángela D.N.I. N° 25.787.395 Legajo 2538
- Astrada, Gladys Mabel D.N.I. N° 16.463.536 Legajo 1390
- Marchi, Verónica D.N.I. N° 26.603.581 Legajo 1841

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 35.00.00 Conducción y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1180/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2182/22, iniciado por la Directora de Museos y Patrimonio, solicitando la designación transitoria del agente Dufau Pablo, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Puesto “La Invernada”;  
Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;  
Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Pablo Emiliano Dufau D.N.I. N° 32.131.638 Legajo 3182, categoría 1 jornada de 48 horas semanales, para realizar tareas en el puesto “La Invernada”.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 30.00.00 Dirección de turismo y museos - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1181/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2221/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Mónica Susana Montenegro para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Mónica Susana Montenegro D.N.I. N° 21.550.798 domicilio Calle 45 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1182/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2224/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Dina Marilina Erreguerena para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Dina Marilina Erreguerena, D.N.I. N° 23.013.462 Calle República Dominicana N° 1191, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (Pesos ochocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1183/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 4 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2223/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Esther Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. María Esther Tisera D.N.I. N° 18.382.039 domicilio Calle Saavedra N° 1326, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1184/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2160/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/06/2022 al 20/07/2022	\$ 201.021,00.-	\$ 60.306,30.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1185/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2184/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del agente Vazquez Walter, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en la Granja de Contención;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25 de julio de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, al Sr. Walter Antonio Vázquez D.N.I. N° 24.828.216 Legajo 3212, personal de servicio, categoría 1 jornada de 36 horas semanales, para realizar tareas en la Granja de Contención.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1186/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2154/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación del señor Pérez Facundo; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, al Sr. Facundo Ezequiel Pérez D.N.I. N° 44.589.872 Legajo 3076, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1187/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2183/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, solicitando la designación transitoria del agente Agostina Brandan Rosas, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 25 de julio de 2022 hasta el 25 de octubre de 2022 inclusive, a la Sra. Agostina Brandan Rosas D.N.I. N° 43.666.635 Legajo 3213, personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en el Jardín Maternal “La Casita de Chocolate”.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1188/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2178/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para García Quiroga Maximiliano; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el agente mencionado estuviera a cargo del Taller de Ajedrez en la Colonia de Vacaciones de Invierno;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, con 23 (veintitrés) horas cátedras, al Sr. Maximiliano García Quiroga D.N.I N° 26.098.869 Legajo 1176, para dictar clases en el Taller de Ajedrez.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1189/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2194/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Mariel Juárez, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el incremento de horas solo por el mes de agosto;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 4 (cuatro) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, a la Sra. Mariel Juárez D.N.I N° 31.729.829 Legajo 2660, quedando con un total de 8 (ocho) horas cátedras, en el Taller de Fotografía en la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1190/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2179/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para Gastiarena Albarengue Facundo; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente mencionado se desempeñara como profesor en la escuelita de fútbol infantil en el Club Huracán;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, con 8 (ocho) horas cátedras, al Sr. Facundo Simón Gastiarena Albarengue D.N.I N° 41.293.806 Legajo 3217, para dictar clases de fútbol en el Club Huracán.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1191/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2159/22, ref. nota presentada por la Directora de Cultura de esta Municipalidad, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Saúl Emmanuel Alegre; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar, al Sr. Saúl Emmanuel Alegre D.N.I N° 31.729.840 Legajo 3105, una bonificación del 25% del sueldo básico por manejo de fondos, con retroactividad al día 01 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1192/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 5 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 1915/22, iniciado por Secretario de Producción sol. concurso para compra de herramientas proyecto “Taller de Costureras”; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición del kit de herramientas e insumos, para el proyecto “Taller de Costureras”;

Que a fs. 13 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial \$ 1.976.370.-, apertura de ofertas: 17/08/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 14 obra dictamen de la Subdirección de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios n° 25/22 para la adquisición de máquinas del taller de costura.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 1.976.370.- (pesos un millón novecientos setenta y seis mil trescientos setenta).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 17 de agosto de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 31.00.00 taller de costurera - Fuente de financiamiento 132 (fondos de origen provincial) - Partida 17.50.131 comunidades sin violencia.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1193/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2227/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para agentes Rodríguez Sandra-Marthino Marcela Andrea, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas cátedras para las agentes Rodríguez-Marthino desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022; Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 8 (ocho) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Sandra Mariel Rodríguez D.N.I N° 23.425.221 Legajo 2852, quedando con un total de 13 (trece) horas cátedras para realizar tareas dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** Incrementar 1 (una) hora cátedra, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, a la Sra. Marcela Andrea Martinho D.N.I N° 27.605.018 Legajo 2283, quedando con un total de 16 (dieciséis) horas cátedras para realizar tareas dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.1.1.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1194/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2226/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando designación de horas cátedras para la agente Baigorria Agostina; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Deportes solicita designar horas cátedras a la agente Agostina Baigorria quien realizo tareas en la Colonia de Vacaciones de Invierno, en el marco del Programa “Nuestros Chicos”;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 18 de julio de 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, con 23 horas (veintitrés) cátedras a la Sra. Agostina Baigorria, D.N.I. N° 41.954.097 Legajo 3006, para desempeñar tareas dependiente de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1195/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2207/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Yolanda Marina Mase para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Yolanda Marina Mase D.N.I. N° 18.558.914 domicilio Calle 2 de abril N° 1725, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 400.- (Pesos cuatrocientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1196/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2155/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación de los agentes Casco – Rost – Alarcón y Cemborain; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en dicha área;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, como Personal de Servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, a los agentes que a continuación se detallan, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección en la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	D.N.I
3131	Cemborain Luis Alejandro	43.666.622
3132	Casco José Luis	23.975.129
3133	Alarcón José Matías	35.409.819
3136	Rost Emiliano Martin	43.258.317

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en general - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1197/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2180/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando incremento de horas cátedras para agentes Asen – Madrid – Arana - Quiroga; y,

CONSIDERANDO:

Que los agentes mencionados estuvieron a cargo de distintos Talleres en la Colonia de Vacaciones de Invierno, en el marco del Programa “Nuestros Chicos”;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones, pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar, desde el día 18 de julio de 2022 hasta el día 29 de julio de 2022 inclusive, 23 (veintitrés) horas cátedras, a los siguientes agentes, a saber:

- Sandra Asen D.N.I. N° 17.501.190 Legajo 1708
- Maximiliano Madrid D.N.I. N° 26.901.182 Legajo 2011
- Luis Arana D.N.I. N° 32.172.836 Legajo 2739
- Fátima Quiroga D.N.I. N° 37.050.720 Legajo 3060

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 48.00.00 Programa Nuestros Chicos - Fuente de financiamiento 132 fondos afectados de origen provincial – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1198/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2158/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando designación de los agentes Settino Jorge Nahuel y Ponce César; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios barrido, limpieza y recolección;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar pudiendo continuar con el trámite correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar transitoriamente, con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de octubre de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, a las siguientes agentes, a saber:

Legajo	Nombre y Apellido	D.N.I
3202	César Ponce	38.553.937
3204	Jorge Nahuel Settino	38.553.816

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de servicios generales y mantenimiento - Programa 46.00.00 servicios urbanos en general- Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1199/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 8 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2151/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. Sol. designación del agente Pastorino Nicolás Andrés; y,

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Cultura y Educación solicita se designe al agente Pastorino para realizar tareas en la boletería, sala de teatro y técnica en la Casa de la Cultura “María Lucrecia Larrondo”;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 27 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, al Sr. Nicolás Andrés Pastorino D.N.I. N° 35.084.071 Legajo 3216, como personal técnico, categoría 5 jornada de 30 horas semanales, con bonificación del 25% por manejo de fondos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1200/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 526/22, iniciado por el Director de Defensa Civil, ref. sol. compra de maquinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 11/22 para la adquisición de una máquina cortadora de césped, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 500/22, obrante fs. 12;

Que de acuerdo al Acta de Apertura de fecha 12 de abril de 2022 no se presentó ningún oferente;

Que se declaró desierto el Concurso de Precios y se realizó un segundo llamado, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1111/22, obrante a fs. 35;

Que el presupuesto total es de \$ 2.300.000.- (Pesos dos millones trescientos mil);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 28 de julio de 2022, obrante a fs. 55, surge que se ha presentado 1 (un) oferente:

Oferta nro. 1: Lombardía Luis, cotiza por \$ 2.300.000.-

Que a fs. 61 el Director de defensa Civil señala que la oferta presentada cumple con las condiciones solicitadas;

Que a fs. 62 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde concuerdan con la recomendación formulada y concluye adjudicar el Concurso de Precios N° 11/22 a la Oferta N° 1: Lombardía Luis por \$ 2.300.000.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 63 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/22 al Oferente nro. 1 Lombardía Luis;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 11/22 para la adquisición de una máquina cortadora de césped para el área Defensa Civil, a la firma MOTOMAQUINARIAS LUIS de Luis Lombardía, por un monto total de \$ 2.300.000,00.- (Pesos dos millones trescientos mil).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 35.00.00 Defensa Civil - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 4.3.0.0 Maquinarias y Equipos.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1201/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2010/22, iniciado por la Oficina de Compras y Suministros, ref. concurso de precios p/ compra de artículos de librería; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 23/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para las diferentes áreas municipales, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1097/22, obrante fs. 21;

Que el presupuesto total es de \$ 3.131.472,00.- (Pesos tres millones ciento treinta y un mil cuatrocientos setenta y dos);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 27 de julio de 2022, obrante a fs. 77, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes:

Oferta nro. 1: Distribuidora Mayorista en Librería S.A., cotiza por \$ 1.851.125,20.- no cotiza ítems 3, 4, 5, 6, 20, 28 y 33;

Oferta nro. 2: Matienzo Paola, cotiza por \$ 3.370.142,00.-;

Que a fs. 104 la Sub Jefa de Compras recomienda adjudicar con la modalidad contado siendo conveniente a los intereses municipales, según el siguiente detalle: Proveedor Matienzo Paola los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 43, 44, 50 y 51 y Proveedor Distribuidora Mayorista en Librería S.A. los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48 y 49;

Que a fs. 105 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de Gral. Juan Madariaga, donde concuerda con la recomendación formulada por los motivos señalados;

Que Asesoría Legal señala que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 23/22 al Oferente nro. 1: Distribuidora Mayorista en Librería S.A. por \$ 605.751,71.- y al Oferente nro. 2: Matienzo Paola por \$ 2.433.392,00.-;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 23/22 para la adquisición de artículos de librería y papelería para diferentes áreas municipales, a la firma **Distribuidora Mayorista en Librería S.A.** los ítems 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 45, 46, 47, 48 y 49 por un monto de \$ 605.751,71.- (Pesos seiscientos cinco mil setecientos cincuenta y uno con setenta y un centavos) y a la firma **Matienzo Paola Amelia** los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 36, 43, 44, 50 y 51 por un monto de \$ 2.433.392,00.- (Pesos dos millones cuatrocientos treinta y tres mil trescientos noventa y dos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Programa 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 2.3.1.0. Bienes de consumo. Papel, cartón e impresos.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1202/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2045/22, iniciado por el Director de Administración Hospitalaria, ref. sol. adquisición de paneles de gases medicinales; y,

CONSIDERANDO:

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 24/22 para la adquisición de 9 paneles de gases medicinales para el sector de internación del Hospital Municipal, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1128/22, obrante fs. 12;

Que el presupuesto total es de \$ 2.730.100,00.- (Pesos dos millones setecientos treinta mil cien);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 4 de agosto de 2022, obrante a fs. 51, surge que se ha presentado 1 (un) oferente:

Oferta nro. 1: Ujhelyi Claudio D., cotiza por \$ 2.730.100,00.- pago contado y \$ 3.319.615,00.- pago financiado;

Que a fs. 58 el Director de Administración Hospitalaria señala que la oferta presentada cumple con las condiciones solicitadas;

Que a fs. 59 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde concuerdan con la recomendación formulada y concluye adjudicar el Concurso de Precios N° 24/22 a la Oferta N° 1: Ujhelyi Claudio D. por \$ 2.730.100,00.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 60 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 24/22 al Oferente nro. 1: Ujhelyi Claudio D.;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 24/22 para la adquisición de 9 paneles de gases medicinales para el sector de internación del Hospital Municipal, a la firma UJHELYI CLAUDIO D., por un monto total de \$ 2.730.100,00.- (Pesos dos millones setecientos treinta mil cien).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial - Fuente de Financiamiento 131 tesoro municipal afectado - Partida 4.3.3.0 Equipos sanitarios y de laboratorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1203/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2241/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Delia Servat, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$1.960.- (pesos un mil novecientos sesenta), Acta N° 6595 – Causa N° 166/2022 – Art. 40 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Delia Servat, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1204/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2236/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. María Antonia Aranciaga para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. María Antonia Aranciaga, D.N.I. N° 25.186.516, domicilio calle 3 bis n° 224 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1205/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2247/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. Interés municipal visita del Artista Jujeño Tomas Lipán; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita se declare de Interés Municipal la visita del artista jujeño, Tomas Lipan, que se realizar el día 11 de agosto de 2022;

Que las áreas contables informan partida presupuestaria a las cuales se imputaran los gastos;

Que la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo efectuar el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo, si el Departamento Ejecutivo lo considera pertinente y oportuno, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo, por exceder las facultades atribuidas oportunamente a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la visita del artista jujeño Tomas Lipán, que se realizará el día 11 de agosto de 2022.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1206/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1811/21, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Preimba-Proyecto Parque de la Estación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos propone el Proyecto Parque de la Estación, para lo cual se ha obtenido, por parte del Ministerio de Obras Publicas e Interior la pre-factibilidad de la propuesta;

Que financiación proviene del Gobierno Provincial mediante adhesión al Programa de Emergencia de Infraestructura Municipal (PREIMBA) con perfectibilidad para un aporte en función del CUD (Codigo Único de Distribución) de \$15.390.000.- que se empleara en el predio del Ferrocarril;

Que a fs 83/88 obra convenio y resolución Ministerial aprobatoria del mismo a fs 89/91;

Que de acuerdo a lo señalado a fs. 24 corresponde realizar el acto administrativo declarando por Administración Municipal el proyecto de obra “Parque de la Estación”;

Que de acuerdo a las constancias y antecedentes la mencionada obra será llevada adelante bajo la supervisión de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa se prevé en el artículo 135 y siguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y no merece observaciones desde el punto de vista estrictamente legal, pudiendo continuar con el trámite en la forma de estilo, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Dispónese la ejecución por administración municipal de la obra: “Mano de obra” proyecto Parque de la Estación. La misma se realizará de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programas 51.91.00 Plan de obras municipales – Parque de la Estación – Fuente de Financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1207/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2243/22, iniciado por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando la designación transitoria del agente Hoffer Román, y;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes solicita designar horas cátedras al agente Román Hoffer para desarrollar tareas en el Taller de Apicultura, en la Granja de Contención Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder de las facultades atribuidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el día 30 de noviembre de 2022 inclusive, con 5 (cinco) horas cátedras al Sr. Román Hoffer, D.N.I. N° 21.504.029 Legajo 3221, para desempeñar tareas en la Granja de Contención, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes, Dirección de Cultura.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1208/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2245/22, iniciado por el Secretario de Salud Municipal, solicitando la designación transitoria de la Sra. María Bettina Vitale, desde el día 01/08/22 hasta el día 31/12/22 inclusive, y;

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si e Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno, sin que ello constituya dictaminar sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Bettina Vitale D.N.I. N° 21.604.866 Legajo 3083, como personal mensualizado 12 con bonificación por dedicación exclusiva del 25%, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1209/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2244/22, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando la designación transitoria del Sr. Tomás Juárez, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita designar al agente Juárez a fin de realizar tareas de mantenimiento en el Sector Industrial Planificado (SIP);

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**



**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente desde el día 1 de agosto de 2022 y hasta el día 31 de octubre de 2022 inclusive, al Sr. Tomás Juárez D.N.I. N° 41.954.082 Legajo 3178, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 48 horas semanales para realizar tareas de mantenimiento general en el Sector Industrial Planificado, perteneciente a la Secretaría de Producción.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y del Empleo – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1210/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2246/22, iniciado por el Secretario de Salud, solicitando la designación transitoria de la Sra. Micaela Harisgarat, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios en el Hospital Municipal;

Que las áreas contables informan las partidas presupuestarias correspondientes a fin de imputar el gasto;

Que la subdirección de Asuntos Legales considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo realizar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Micaela Harisgarat D.N.I. N° 36.537.928 Legajo 3040, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 48 horas semanales y bonificación por función del 30%, para realizar tareas en la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1211/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2234/22, iniciado por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, Ref. solicita una ayuda económica para agente Tolosa Carlos; y,

CONSIDERANDO:

Que es oportuno que el Municipio concorra en su asistencia a través de ayuda social al personal, para afrontar gastos de salud, en un 50% de lo solicitado;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al agente Carlos Tolosa D.N.I. N° 35.409.867, una ayuda social al personal de \$ 9.000.- (pesos nueve mil) para afrontar gastos de salud, como se indica a fs. 2.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 01.00.00 Conducción y Administración – Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 5.1.7.0 transferencias.

**ARTICULO 3°.** La persona beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por la persona beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la persona beneficiaria del derecho a percibir nuevos beneficios.

**ARTICULO 5°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1212/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2228/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas por error; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/06/22 al 10/07/22;

Que a fs. 9 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas desde el 11/06/2022 al 10/07/2022, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Mariángeles Cardozo	1735	\$ 25.862,00.-
Rodrigo Cerezo	2928	\$ 59.624,0.-
Carlos Zamorano	2870	\$ 18.273,00.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1213/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2181/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela Municipal de Bellas Artes, solicitando incremento de horas cátedras para Reinaga Lourdes – Medina Mirta, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas solo por el mes de julio, para realizar actividades recreativas en el Paseo del Bicentenario;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Lourdes Reinaga D.N.I N° 36.537.816 Legajo 3159, quedando con un total de 14 (catorce) horas cátedras, en el Taller de Dibujo y Pintura.

**ARTICULO 2°.** Incrementar 5 (cinco) horas cátedras, desde el día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, a la Sra. Mirta Noemí Medina D.N.I N° 14.527.356 Legajo 2811, quedando con un total de 11 (once) horas cátedras, en el Taller de Telar Mapuche.

**ARTICULO 3°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1214/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2195/22, iniciado por el Director de Inspección General, ref. Sol. designación de agente Rueda Laura; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la incorporación al Área de la agente Rueda, para realizar trabajos administrativos y atención al público;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de julio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Laura Rueda D.N.I. N° 24.877.182 Legajo 3205, como personal mensualizado M5, dependiente de la Dirección de Inspección General.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención para la seguridad - Programa 37.00.00 Dirección de Inspección – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1215/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2172/22, ref. nota presentada por el Sr. Millares Sergio Darío, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 29 de julio de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Sergio Darío Millares D.N.I. N° 29.029.275 Legajo 1698, personal obrero categoría 7 jornada 48 horas semanales,

perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1216/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2142/22, ref. nota presentada por el Sr. Madrid Gaspar Ezequiel, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 25 de julio de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Gaspar Ezequiel Madrid D.N.I. N° 42.343.270 Legajo 3203, personal de servicio categoría 1 jornada 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1217/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2143/22, ref. nota presentada por el Sr. Sergio Fabricio Fileni, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 26 de julio de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Sergio Fabricio Fileni D.N.I. N° 36.110.578 Legajo 2533, personal de servicio categoría 2 jornada 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1218/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2144/22, ref. nota presentada por la Sra. Monzón Lorena Fernanda, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 01 de agosto de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Lorena Fernanda Monzón D.N.I. N° 28.528.488 Legajo 2587, personal técnico categoría 6 jornada de 48 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.

ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1219/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2161/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal, por el período comprendido entre el 11/06/22 y el 10/07/22; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta permanente;

Que a fs. 13 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las áreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/22 y el 10/07/22, a los siguientes profesionales del Hospital Municipal, a saber:

LEG.	APELLIDO Y NOMBRES	TOTAL
1565	Abait Laura	\$ 51.108,00.-
2334	Antin Veronica	\$ 9.852,00.-
1742	Antonelli Valeria	\$ 252.465,00.-
2578	Aszerzon Yanina	\$ 110.223,00.-
2698	Baezza Eliana	\$ 66.161,00.-
2522	Bardach Gastón	\$ 159.090,00.-
2058	Baraglia Cintia	\$ 34.486,00.-
2932	Baspineiro Marta	\$ 295.259,00.-
2913	Benitez Gioggia Antonella	\$ 206.554,00.-
1086	Bugiolachi Jorge	\$ 317.221,00.-
1735	Cardozo Mariangeles	\$ 4.926,00.-
2962	Carrizo Zanini Santiago	\$ 211.209,00.-
2313	Casanova Gabriela	\$ 9852,00.-
2586	Castro María Inés	\$ 38.300,00.-
2928	Cerezo Rodrigo	\$ 51.724,00.-



---

2209	Ciancio Walter	\$ 11.084,00.-
1810	Corna Alexia	\$ 29.560,00.-
1535	Cottini Susana	\$ 93.596,00.-
1328	Curuchet Carlos	\$ 274.118,00.-
2229	Desimone Susana	\$ 51.724,00.-
2979	De Souza María Victoria	\$ 99.918,00.-
1466	Díaz Guillermo	\$ 51.724,00.-
1610	Díaz Hugo	\$ 19.704,00.-
2353	Dufur Mariana	\$ 65.270,00.-
1976	Echeverria Juan Cruz	\$ 133.005,00.-
2259	Elias Fabián	\$ 4.926,00.-
2252	Elorriaga María	\$ 89.902,00.-
2846	Eyras María Mercedes	\$ 51.724,00.-
2882	Faraone Jorge	\$ 9.852,00.-
1865	Fernández Betina	\$ 28.095,00.-
2104	Fernández Pablo	\$ 25.862,00.-
2892	Ferreyra Galván Luciana	\$ 48.922,00.-
2503	Formica Gabriel	\$ 132.660,00.-
2598	García Guillermina	\$ 63.007,00.-
1452	García Quiroga Marcela	\$ 4.926,00.-
1405	González Gabriel	\$ 65.887,00.-
1989	González María Elisa	\$ 63.524,00.-
1194	Guglielmetti Carlos	\$ 24.631,00.-
2398	Hegi Roberto	\$ 161.330,00.-
1759	Heredia Domínguez Mariangeles	\$ 27.094,00.-
2432	Iniesta José Ignacio	\$ 19.704,00.-
2151	Irastorza Candelaria	\$ 3.695,00.-
2514	Irastorza Guadalupe	\$ 49.534,00.-
2836	Kessler José	\$ 22.168,00.-
2385	Kirchmair María Teresa	\$ 32.020,00.-
2857	Kuhn Gisela Mariela	\$ 103.448,00.-
1576	Latuf Gabriela	\$ 11.084,00.-
3024	Lavandal Agustina	\$ 59.120,00.-
2718	León Liliana	\$ 125.000,00.-
1961	Lorente Florencia	\$ 54.188,00.-
2312	Lorenzo Juana	\$ 9.852,00.-
2826	Machado Marcelo	\$ 68.966,00.-
2779	Macchi Hugo	\$ 143.822,00.-
2812	Masso Estefanía	\$ 82.512,00.-



---

2679	Matarazzo Hugo	\$ 112.069,00.-
1933	Melón Gil María Eugenia	\$ 103.448,00.-
2463	Melón M. Luisa	\$ 32.020,00.-
2178	Mereles Laura	\$ 184.423,00.-
1146	Miranda Carlos	\$ 114.804,00.-
2735	Muro María Antonieta	\$ 94.502,00.-
2808	Musali Rosa Ana	\$ 152.712,00.-
1197	Navarro Carlos	\$ 103.448,00.-
2815	Nicomedes Alexia	\$ 71.428,00.-
2373	Novarese Viviana	\$ 61.576,00.-
1877	Nozzi Eduardo	\$ 4.926,00.-
2686	Palacios Camila	\$ 76.236,00.-
2085	Palacios Cesar	\$ 4.926,00.-
1746	Peralta Gastón	\$ 54.188,00.-
2006	Pérez Casales Luciana	\$ 27.094,00.-
2483	Pérez M. Mercedes	\$ 44.336,00.-
2898	Pérez Simoes Claudio	\$ 112.171,00.-
1831	Petrak Mariela	\$ 78.818,00.-
2875	Polita Iván	\$ 172.412,00.-
1878	Pomilio María	\$ 25.862,00.-
2606	Pua Lucia	\$ 106.527,00.-
2037	Pui Yanina	\$ 265.395,00.-
2989	Quinteros Ariana	\$ 56.650,00.-
2215	Richter Romina	\$ 95.771,00.-
1980	Rojas Patricia	\$ 103.448,00.-
2963	Salvatore Rosina	\$ 108.374,00.-
1932	Sanabria Lucio	\$ 3.695,00.-
2031	Sánchez William	\$ 9.852,00.-
2279	Sarlangue Alejo	\$ 56.650,00.-
1876	Sobalev Dimitri	\$ 230.297,00.-
2068	Soria Valeria	\$ 41.508,00.-
1620	Terra Fernando	\$ 78.818,00.-
2482	Teves Juan José	\$ 77.586,00.-
2707	Ugartemendia Mayra	\$ 9.852,00.-
2794	Uria María Laura	\$ 195.471,00.-
2705	Vasquez Busi María Fernanda	\$ 210.596,00.-
2119	Vega José	\$ 29.557,00.-
2824	Villardón María Alejandra	\$ 69.238,00.-
2371	Zabaljauregui Cecilia	\$ 25.862,00.-
2870	Zamorano Carlos	\$ 96.166,00.-

1479	Zotta Federico	\$ 51.725,00.-
886	Zumstein Raúl	\$ 140.400,00.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1220/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2161/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. la necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales en carácter de jornalizados, por el período comprendido entre el 11/06/22 y el 10/07/22; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, Artículo 111, puede procederse a la designación de personal jornalizado para la realización de los servicios señalados atento de no contar con planta suficiente para desarrollar dicha tarea de suma necesidad;

Que a fs. 13 obra dictamen de la Sub Dirección de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 11/06/22 y el 10/07/22, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	Total
2968	Abegao Esteban	\$ 124.388,00.-
3211	Alvarez Federico	\$ 179.803,00.-
2662	Barrera Ricardo	\$ 9.852,00.-
3138	Carrizo Felicitas	\$ 210.591,00.-

3185	Flores Muñoz Sahily Sofia	\$ 172.416,00.-
2999	González María Felicitas	\$ 160.098,00.-
2969	Grossi María del Carmen	\$ 118.226,00.-
3063	Haase María Paz	\$ 98.525,00.-
3152	Olmedo David	\$ 174.264,00.-
2860	Paulsen Nélide Graciela	\$ 378.078,00.-
1557	Purita Martín	\$ 304.804,00.-
3186	Rearte Avila Wadi	\$ 342.984,00.-
3091	Reyes Osiris	\$ 363.919,00.-
3139	Roman Natalia	\$ 278.327,00.-
2837	Ruvira Sebastián	\$ 99.137,00.-
3071	Saucedo María Victoria	\$ 228.448,00.-
3193	Veliz Wilber	\$ 173.646,00.-
3092	Vetrisano María Eugenia	\$ 38.793,00.-
1047	Villacorta Manuel	\$ 65.271,00.-

**ARTICULO 2°.** Del importe consignado se deducirán el 14% correspondiente a los aportes al Instituto de Previsión Social y el 4,8 % correspondiente a IOMA.

**ARTICULO 3°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 - Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 - Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 fondos del tesoro municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 4°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1221/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2222/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Florencia Julia Terán para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Florencia Julia Terán D.N.I. N° 26.243.782 domicilio Calle Urrutia N° 562, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1222/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2213/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Joaquín Jaureguiberry, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfíerese la suma de \$ 1.960.- (Pesos un mil novecientos sesenta), Acta N° 6432 – Causa N° 161/2022 – Infracción: Art. 49 Inc. B.3 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Joaquín Jaureguiberry, quien afecta los fondos de la multa al Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1223/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 9 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2162/22 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. deuda con el Registro de la Propiedad; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita el pago correspondiente por los servicios del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, referentes a Publicidad vía Web;

Que la Contaduría Municipal y la Secretaría de Hacienda informan partida presupuestaria para imputar el gasto;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a la Tesorería Municipal a realizar el pago al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, por un total de \$ 72.400.- (Pesos setenta y dos mil cuatrocientos), en concepto de servicios web.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 01.00.00 Conducción y modernización administrativa - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.6.1.0 servicios de publicidad.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1224/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2253/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Josefa Isabel Varela para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Josefa Isabel Varela, D.N.I. N° 14.066.846, domicilio calle Cordoba n° 751 en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1225/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2254/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Elena Elba Raquel Soler para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Elena Elba Raquel Soler, D.N.I. n° 28.972.083 Calle 39 e/ 2 y 4, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.500.- (pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1226/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 10 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2248/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Gobierno, ref. cambio de área agente Ouviaña Sandra Marina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Gobierno solicita cambio de área de la agente municipal Sandra Marina Ouviaña, quien cumplía funciones en el área de Inspección pasando a la Secretaria de Deportes, a partir del 4 de agosto de 2022;

Que la medida establecida se fundamenta en el artículo 8 de la Ley 14.656;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, a partir del día 4 de agosto de 2022, a la Sra. Sandra Marina Ouviaña D.N.I. N° 17.510.684 Legajo 1658, como personal de servicio, categoría 6, jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas dependientes de la Secretaría de Deportes.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1227/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2301/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.930.- (pesos seis mil novecientos treinta), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 –Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1228/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2057/22, iniciado por el agente Braian Gabriel Angaramo, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1089/22 se acepta la renuncia a partir del día 5 de julio de 2022;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 9.378,09.- (Pesos nueve mil trescientos setenta y ocho con nueve centavos), al Sr. Braian Gabriel Angaramo D.N.I N° 41.954.001 Legajo 3171, por licencias no gozadas: 7 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1229/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2242/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, solicitando el incremento de horas cátedras para Alejandro Viale, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita el incremento de horas para la agente mencionada solo por el mes de agosto;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Incrementar 7 (siete) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, al Sr. Alejandro Javier Viale D.N.I N° 24.414.905 Legajo 2148, quedando con un total de 12 (doce) horas cátedras en el Taller de Locución, dependiente de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Dirección de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.1.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1230/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 11 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2263/22, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal Acto del 17 de Agosto “Aniversario del fallecimiento del General San Martín”; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 17 de agosto se desarrollará el acto oficial protocolar, conmemorando el fallecimiento del General José de San Martín, en la plaza San Martín de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el Acto oficial por la conmemoración del fallecimiento del General José de San Martín, que se llevará a cabo el día 17 de agosto del corriente año, en la Plaza San Martín de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal).

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial del Municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1231/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO los Expedientes del D.E. n° 87/22, 722/22 y 1523/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8365, ref. Aumento Salarial; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2806/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Promulgase la Ordenanza nro. 2806/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1232/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. n° 1490/22, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8369, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. Adquisición de transformador; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2807/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2807/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1233/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. n° 481/21 y 2081/21, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8364, iniciado por Sparpaglione Ma. Angélica y Estela Maris, ref. sol. visado plano de mensura; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2808/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2808/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1234/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. n° 3066/17, Interno del Honorable Concejo Deliberante 8368, iniciado por la Secretaria de Obras Públicas, ref. Programa Lotes con Servicios Ley 14.449 Qta. 35 Parc. 1A; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2809/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2809/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1235/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8366, iniciado por el Bloque Juntos, ref. derogar Ordenanza nro. 2412/16; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2811/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2811/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1236/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 1996/22, ref. nota presentada por el Jefe de Personal del Hospital Municipal, solicitando bonificación por tareas nocturnas para agente Zabala Hilario Teresa; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones por estar contemplado en el Art. 12 de la Ordenanza nro. 2755/21, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar adicional por tareas nocturnas, con retroactividad al día 1 de enero de 2022, a la Sra. Teresa Zabala Hilario D.N.I. N° 93.965.373 Legajo 3047, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal, perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Medica Primaria y Asistencial – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.0.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1237/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2277/22, ref. nota presentada por el Sr. Gómez Espinosa Rubén Oscar, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar, a partir del día 01 de agosto de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Rubén Oscar Gómez Espinosa D.N.I. N° 31.953.640 Legajo 3029, personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Salud, Área de Bromatología.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1238/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 12 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 779/20 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen para Nazer Rosana Mabel; y,

CONSIDERANDO:

Que se inician las actuaciones con el fin de tratar la reducción de haberes en virtud de lo normado por el Art. 83 de la Ley 14.656 por encontrarse la agente Nazer en condiciones de percibir el 75% de sus haberes;

Que a fs. 68 consta Acta suscripta por la agente sobre la aceptación de percibir el 75% de sus haberes, donde la Sra. Nazer manifiesta la falta de cobro de los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022, solicitando se arbitren los medios tendientes para su percepción;

Que el área de Recursos Humanos advierte que existió un error involuntario desde la Oficina de Liquidación, descontando el mes de marzo en su totalidad;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que debido a la inexistencia de causales que motiven el descuento de haberes, puede dictarse el acto administrativo que ordene el depósito de haberes en la cuenta de la Sra. Nazer;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Ordénese a la Oficina de Recursos Humanos, depositar en la cuenta sueldo de la Sra. Rosana Nazer D.N.I. N° 20.950.299 Legajo 1044, los haberes correspondientes al mes de marzo de 2022.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 25.00.00 Desarrollo Infantil - Fuente de Financiamiento 132 fondo afectado de origen provincial – Partida 1.2.0.0 personal temporario.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1239/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente nro. 2259/22 iniciado por el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa, ref. Of. “Vigorito Blanca Azucena c/ Provincia ART S.A. s/ Enfermedad Accidente”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el pago correspondiente al anticipo de gastos para realizar pericia médica ordenada en los autos caratulados “Vigorito Blanca Azucena c/ Provincia ART S.A. s/ Enfermedad Accidente” Expte. N° 38.716;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar la transferencia bancaria a la cuenta judicial n° 526418/0 – CBU 0140303727694952641801 la suma de \$ 9.000.- (Pesos nueve mil), de los autos caratulados “VIGORITO BLANCA AZUCENA C/ PROVINCIA ART S.A. Y OTRO/A S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE” Expte. 38.716.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.17.000 Secretaria de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 34.00.00 – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 3.4.0.0 servicios técnicos y profesionales.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1240/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2175/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando modificación del Art. 1 del Decreto 1083/22 Agente Madrid Gaspar; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto 1083/22 se procedió a designar al agente Gaspar Madrid, con retroactividad al día 1 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento informa que el agente comenzó a trabajar el día 18 de julio del corriente, por lo tanto solicita se modifique el artículo 1° del Decreto 1083/22;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Modificar el artículo 1° del Decreto 1083 de fecha 15 de julio de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 18 de julio de 2022 hasta el día 31 de julio de 2022 inclusive, al Sr. Gaspar Madrid, DNI 42.343.270, Legajo 3203, como personal de servicio categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas de barrido, limpieza y recolección, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento”.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1241/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente Interno del Honorable Concejo Deliberante 8328, iniciado por el Frente de Todos, ref. Espacios de Publicidad; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2810/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 11 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2810/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1242/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente 1449/22 iniciado por Claudio Zotta sol. renuncia al cargo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 771/22 se procedió a designar un nuevo titular en el cargo de Director de Inspección General, a partir del día 13 de mayo de 2022;

Que se observa un error de tipeo en el artículo 1°, donde se consigna mal el nombre del titular del cargo de Director de Inspección General como Rodolfo Sebastián López, siendo el correcto Roberto Sebastián López, según consta acreditado a fs. 9, con su copia de Documento;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Modificar el artículo 1° del Decreto 771 de fecha 13 de mayo de 2022, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1°.** Desígnase en el cargo de Director de Inspección General, a partir del día 13 de mayo de 2022, al señor Roberto Sebastián López, D.N.I. N° 24.224.699, reservando su cargo como personal administrativo 4 de 48 horas semanales, mientras dure la designación anteriormente mencionada”.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1243/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2202/22, iniciado por el Sr. Claudio Fabián Zotta, ref. solicitud de licencia sin goce de haberes, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente solicita licencia sin goce de haberes para ocupar el cargo de Director de Control de Operaciones e Inspección Región Atlántica I dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires;

Que Asuntos Legales expresa que puede el Departamento Ejecutivo dispone de las facultades para otorgar la licencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Conceder, desde el día 10 de agosto de 2022 hasta el día 10 de noviembre de 2022 inclusive, licencia especial sin goce de haberes, al Sr. Claudio Fabián Zotta D.N.I. N° 24.224.432 Legajo 2690.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1244/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente N° 2339/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

\$ 17.500.000.- (Pesos diecisiete millones quinientos mil) el día 15/07/22

\$ 5.650.000.- (Pesos cinco millones seiscientos cincuenta mil) el día 18/07/22

\$ 5.000.000.- (Pesos cinco millones) el día 19/07/22

\$ 9.000.000.- (Pesos nueve millones) el día 21/07/22

\$ 14.000.000.- (Pesos catorce millones) el día 25/07/22



\$ 11.000.000.- (Pesos once millones) el día 26/07/22

Generando interese por \$ 69.287,39.- (Pesos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y siete con treinta y nueve centavos).

**ARTICULO 2º.** Se realiza el rescate de \$ 62.150.000.- (Pesos sesenta y dos millones ciento cincuenta mil) el día 27/07/22.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1245/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente N° 2271/22 iniciado por el Club San Juan Bautista, ref. sol. ayuda económica; y,

CONSIDERANDO:

Que la institución solicita ayuda económica para solventar gastos de gas natural de la sede social;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 15.581.- (Pesos quince mil quinientos ochenta y uno) al Club San Juan Bautista de esta ciudad, para solventar gastos del servicio de gas natural de la sede social.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaría de Deportes - Programa 28.00.00 Promoción del Deporte - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido

el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1246/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2300/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Romina Falcón para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Romina Falcón, D.N.I. N° 25.250.737, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 800.- (pesos ochocientos), domicilio avenida San Martin n° 295, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1247/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 277/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Osmar Alberto Madrid para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar al Sr. Osmar Alberto Madrid, D.N.I. N° 21.808.018, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (pesos setecientos), domicilio calle 17 e/ 8 y 10, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1248/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2286/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Ramona Ester Fernández para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Ramona Ester Fernández, D.N.I. N° 22.117.529 domiciliada en Calle 24 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social Programa 24.00.00 Desarrollo Social- Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1249/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2285/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Alfredo de la Cruz Melgar para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Alfredo de la Cruz Melgar, D.N.I. N° 22.925.257, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 e/ 111 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Planificación Social – Programa 24.00.00. Desarrollo Social – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1250/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2284/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lucy Marina Santillan para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Lucy Marina Santillan D.N.I. N° 22.323.694, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (pesos dos mil), domicilio calle 14 y 115, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1251/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2315/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Silva José Darío, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$21.560.- (pesos veintiún mil quinientos sesenta), Acta N° 00000001 – Causa N° 154/2022 – art. 40 Inc. A, B, C, Art. 77 Inc. G de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Darío Silva, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 - Intendencia - Actividad Central - 01.00.00 - Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) Imputación 5.1.7.0 - Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1252/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2110/22 iniciado por la Agrupación Folclórica “Jirón Gaucho”, ref. solicita ayuda económica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Agrupación Folclórica solicita colaboración para solventar gastos de organización de la XXV edición del Certamen Folklórico Provincial del Divisadero;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil) a la Agrupación Folclórica “Jirón Gaucho”, para solventar gastos de organización de la XXV edición del Certamen Folklórico Provincial del Divisadero.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de financiamiento 132 tesoro de origen provincial (fondo educativo) - Imputación 5.1.7.0. Transferencias a otras instituciones culturales sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el Número: 1253/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2333/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Fania Edit Peñalva para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Fania Edit Peñalva D.N.I. N° 28.528.685 domicilio Calle 6 bis e/ 41 y 43, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1254/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2334/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Jorge Aníbal López para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Jorge Aníbal López D.N.I. N° 13.270.156 domicilio Calle 47 bis e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.000.- (Pesos dos mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1255/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2335/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Marta Cristina Gondra para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Marta Cristina Gondra D.N.I. N° 21.808.303 domicilio Calle 47 e/ 10 y 12, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1256/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2336/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Luisa Gómez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Luisa Gómez D.N.I. N° 14.421.468 domicilio Calle 35 y 8, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1257/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2337/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lidia Esther Cabrera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lidia Esther Cabrera D.N.I. N° 25.041.464 domicilio Calle 2 e/ 37 y 39 N° 525, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1258/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2270/22, ref. nota presentada por la Sra. Lucila Claveríe, informando sobre la renuncia al cargo que desempeñara en la Municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa por razones personales;

Que Asesoría Legal informa que el D.E. tiene la facultad para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el art. 98 inc. b de la Ley 14.656 mediante el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

---

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Aceptar, a partir del día 8 de agosto de 2022, la renuncia al cargo a la Sra. Lucila Claverie D.N.I. N° 29.849.034 Legajo 2106, personal administrativo categoría 7 jornada de 30 horas semanales, perteneciente a la Secretaría de Gobierno.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno Interino de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al registro Oficial del Municipio.  
ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1259/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2281/22, iniciado por el Director de Inspección General, ref. Sol. designación de agente Lucca Claudia Paola; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de Inspección solicita la incorporación al Área de la agente Lucca para realizar trabajos de Inspector Municipal, debido a la necesidad de personal para abarcar las inspecciones en el área urbana como así también del Frente de Ruta;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 01 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. Claudia Paola Lucca D.N.I. N° 26.149.808 Legajo 3219, como personal administrativo, categoría 4, jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Dirección de Inspección General.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de prevención de la seguridad - Programa 37.00.00 Inspección de comercio y expedición de carnet de conductor – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1260/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2282/22, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. Sol. Designación agente Bibbo Franco Javier; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Desarrollo Social solicita la incorporación del agente Bibbo para realizar trabajos en la Cuadrilla Municipal del área, debido a la necesidad de cubrir dicho cargo en el turno de 7 a 13 horas;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que en virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, correspondería efectuar la designación mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 16 de agosto de 2022 hasta el 16 de noviembre de 2022 inclusive, al Sr. Franco Javier Bibbo D.N.I. N° 34.459.987 Legajo 3222, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo – fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial) - Partida 1.0.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1261/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2250/22, iniciado por la Dirección de Cultura y Educación, ref. sol. ayuda económica por viaje de estudios E.E.S. nro. 2, y;

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Educación Secundaria nro. 2 solicita una ayuda económica para un viaje de estudios en el mes de septiembre, a CABA, en el marco de un trabajo interdisciplinario entre las áreas de Literatura, Arte e Historia para los alumnos de 4° año del nivel secundario;

Que a fojas 5 la Secretaria de Gobierno informa que se considera pertinente realizar un aporte económico de \$35.000.-, teniendo en cuenta que desde el Ejecutivo se están realizando aportes de manera constante a todas las instituciones educativas que así lo requieran en la medida de las posibilidades y las partidas presupuestarias;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 35.000.- (Pesos treinta y cinco mil), a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 – Unidad Académica “Domingo Faustino Sarmiento” para solventar los gastos por un viaje educativo a CABA.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 132 (Fondos afectados de origen provincial) – Partida 5.1.0.0. Transferencias.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1262/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 17 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2016/22 iniciado por la Contadora Municipal, ref. informe corte HTC; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1/28 se adjunta informe sobre la Auditoría realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Financiero 2021;

Que se observa en el área de Recursos Humanos respecto a la bonificación por Función art. 8° de la Ordenanza 2673 establecida para los agentes municipales Melina Quilindro y Jorge Bariló;

Que tanto la Contadora Municipal como el Secretario de Hacienda informan que se llega a conclusión que si existe una diferencia de pesos \$48.815,78.- para el legajo 1404 – agente Jorge Bariló y de pesos \$29.706,35.- para el legajo 2465 – agente Melina Quilindro, la cual debe ser descontada de la liquidación de sueldo correspondiente al mes de Julio de 2022, en su totalidad al agente Legajo 1404 y para el agente Legajo 2465 se hará en 6 cuotas de \$4.951,05.-;

Que a fs. 36 la Subdirectora de Asuntos Legales considera que puede dictarse el acto administrativo en tal sentido;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Descontar la diferencia de sueldo abonado de mas al agente Jorge Samuel Bariló Legajo 1404, por un importe de \$ 48.815,78.- (cuarenta y ocho mil ochocientos quince con setenta y ocho ctvos.), en la liquidación del mes de julio de 2022.

**ARTICULO 2°.** Descontar la diferencia de sueldo abonado de mas a la agente Melina Elizabeth Quilindro Legajo 2465, por un importe de \$ 29.706,35.- (Pesos veintinueve mil setecientos seis con treinta y cinco centavos), en 6 (seis) cuotas consecutivas de \$ 4.951,05.- (Pesos cuatro mil novecientos cincuenta y uno con cinco centavos), desde la liquidación del mes de julio de 2022.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1263/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 18 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 687/22 iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. sol. Dictamen agente Molina Mauro Alejandro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se inician las presentes actuaciones con nota de la Directora del Hospital, Dra. Elvira Villafañe, con fecha 25 de febrero de 2022 informando inasistencias a su lugar de trabajo por parte del agente Molina, Mauro Alejandro, Legajo N° 2976, (DNI N° 32.685.571), Médico del servicio de diagnóstico por imágenes, dependiendo de la Secretaría de Salud, quien registró ausencias sin justificar durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2022, solicitando dictamen a la Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa, agregando recibo de haberes a fojas 4/6;

Que a fojas 8 provee dicha Secretaría y atento lo informado a efectos de aclarar la situación planteada considera pertinente la instrucción de un Sumario Administrativo a fin de considerar la posibilidad de una sanción en cumplimiento a lo normado por el art. 24 de la ley 14.656, proponiendo el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que en forma consecuente, a fojas 9 obra agregado el Decreto N° 885/22, dictado con fecha 6 de junio de 2022, disponiendo instruir sumario administrativo al agente municipal Molina, Mauro Alejandro a fin de deslindar responsabilidades fundamentalmente por encontrarse, a prima facie, ante la violación de las obligaciones impuestas por la ley 14.656, designando Instructor sumariante a la Subdirectora de Asuntos Legales Dra. Elsa Gladys Montoya quien acepta el cargo a fojas 10, nombrando Secretaria Ad-Hoc a la Dra. Débora Ruiz;

Que en cumplimiento de su cometido, ante la posible comisión de una falta pasible de sanción y en observancia a lo dispuesto por el art. 24 de Ley 14.656 que prescribe “no podrá sancionarse disciplinariamente a un trabajador con suspensión de más de diez (10) días o sanción de mayor severidad, sin antes instruir el sumario administrativo”, la Instrucción consideró pertinente y oportuno producir prueba, ordenando el libramiento del Oficio que luce a fojas 11 a Recursos Humanos requiriendo: a) remitir copia del legajo del agente Municipal Molina, Mauro Alejandro (...); b) Informar si el agente se encuentra afiliado al Sindicato y si ostenta tutela sindical;

Que el oficio mencionado es respondido a fojas 13 por la Secretaria de Gobierno, de la que depende Recursos Humanos, aportando la documentación agregada de fojas 14/30, determinando a fs. 31 la Instrucción se disponga dar traslado al inculpado, sosteniendo que como surge del art. 29 de la Ley 14.656, el sumario administrativo, que en el expediente de marras tiene como objeto precisar las circunstancias que motivaron su inicio y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades, debiendo acreditar las inasistencias injustificadas del agente y proponer en su caso la posible sanción que deberá ser resuelta por el Tribunal de Disciplina, permite otorgar al agente municipal las garantías de un procedimiento compuesto de etapas procesales, plazos para descargos y defensas, como así también para el análisis de las pruebas recolectadas (debido proceso). Pero, asimismo, reconoce que este proceso sumarial recaer sobre pruebas objetivas proporcionadas por el área de recursos humanos y que por su magnitud requiere de la sustanciación normada por el art. 24 de la Ley 14.656, señalando que esta Ley tipifica con penas de hasta Cesantía a los agentes que se ausenten de forma reiterada a su puesto de trabajo;

Que hecha esta advertencia y estimando incorporados al proceso los elementos probatorios que permiten acreditar las asistencias injustificadas, bajo el apercibimiento de la sanción indicada, resuelve conceder traslado al inculpado que en el plazo de 10 días hábiles formule defensa y proponga pruebas (si así lo desea) para justificar las asistencias mencionadas (art. 30 de la Ley 14656);

Que con fecha 25 de julio de 2022 se envía Carta Documento, que es rechazada en el domicilio, no brindando datos. Tras la devolución de la misiva y sin que el sumariado formule defensa, el instructor sumariante a fs. 35 produce informe en atención a lo dispuesto por los arts. 23, 24, 25 y concordantes de la Ley 14.656, que “reviste el carácter de opinión fundada con los alcances previstos en el art. 30 de la ley 14.656”, dando por concluida la instrucción encomendada;

Que entiende la Instrucción que el sumario cumple con creces el requisito procesal que garantiza al agente una defensa acorde a la imputación formulada, pudiendo acreditar en el plazo previsto por el art. 30 de la Ley 14.656 los motivos de sus inasistencias, formando su convicción teniendo a la vista los presentes actuados en su totalidad y en base a la investigación realizada, referente de la conducta del agente frente a la instrucción, siendo su opinión que se encuentra probada la inasistencia con los recibos de sueldos acompañados y los descuentos pertinentes;

Que se advierte de los recibos de haberes adjuntados a fojas 24/30 que acreditan la inasistencia del agente Molina durante los meses de enero febrero marzo, abril, mayo y junio del corriente año;

Que las actuaciones con la opinión fundada vertida por la instrucción fueron puestas a consideración de la Junta Disciplinaria Municipal según resulta del Acta de la reunión celebrada el 5 de agosto de 2022, con la participación por el Departamento Ejecutivo (Secretaria de Gobierno, Dra. Silvia Mara Simiele, Secretario de Coordinación, Sr. Miguel Vallo y Secretario de Hacienda. Cr. Emilio Gomory) y representación gremial (Sr. Julio Srur por Sindicato de Trabajadores Municipales) quienes evalúan el expediente y se pronuncian por unanimidad sobre la aplicación de la sanción que se encuentra encuadrada en el Título Régimen Disciplinario, Apartado II, expulsivas, con la sanción más gravosa de cesantía ya que entienden que se encuentra probado en el expediente y acreditado debidamente la violación por parte del agente Molina, Mauro Alejandro de las obligaciones previstas en el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656;

Que vienen en esta instancia los actuados a la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa con motivo de la posición adelantada por la Instrucción y el órgano de Disciplina, los efectos del dictamen previstos por el art. 31 de la Ley 14.656, que expresa "En todos los casos, cuando la falta pueda dar lugar a la aplicación de sanción expulsiva, será obligatorio el previo dictamen del órgano de asesoramiento Jurídico que corresponda según se trate del Departamento Ejecutivo o Deliberativo, para que dentro del plazo de diez (10) días se expida al respecto. Dicho órgano podrá recabar medidas ampliatorias";

Que habiéndose receptado la denuncia formulada a fojas 1 con las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación; no transcurrido el término de doce (12) meses desde la finalización del ejercicio comprensivo de las faltas a considerar: analizada la posible aplicación de una sanción disciplinaria ordenado el correspondiente sumario administrativo aceptado el cargo por la Instructor Sumariante designada y cumplido por este su cometidos incorporada la prueba presentada y la ordenada por la Instrucción, conferido traslado al inculpado por el término de diez (10) días hábiles, sin que éste se presentara ni propusiera medidas de pruebas de cuyo mérito deba alegar: cerrada la Instrucción con Opinión Fundada del Sumariante indicando la procedencia de una sanción expulsiva: tomada la intervención que corresponde a la Junta de Disciplina, y dada intervención a este organismo de asesoramiento legal para su dictamen final, se pueden considerar cumplidos los recaudos exigidos por los arts. 24, 26 inc. C), 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley 14.656, quedando garantizado el debido proceso y garantía de defensa del inculpado;

Que en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto por al art. 32 de la Ley 14.656, sin analizar la posible morigeración de la pena propia de la facultad discrecional que puede ejercer considerando el mérito, oportunidad conveniencia de la medida, cuestión que resulta ajena a las atribuciones de este organismo de asesoramiento jurídico evaluar, estimo que desde el punto de vista estrictamente legal puede el señor Intendente Municipal en uso de las facultades que le otorga el art. 108 inc. 9 de la Ley Orgánica Municipal (Decreto Ley 6.769/58) a mérito de lo acreditado en el sumario administrativo incoado en este Expediente N° 687/2022 y lo aconsejado mediante opinión fundada por la Instrucción y resuelto en forma unánime por la Junta de Disciplina, resolver la aplicación de la sanción disciplinaria de Cesantía al

agente municipal Legajo N° 2976 Molina, Mauro Alejandro (DNI N° 32.685.571), por encontrarlo incurso en la falta prevista por el art. 107 inc. 7 de la Ley 14.656 al acreditarse inasistencias al lugar de trabajo sin justificar durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo y junio;

Que a fs. 38, 38 vta. y 39 obra Acta de la Junta de Disciplina considera que por los motivos apuntados y habiéndose respetado el procedimiento de la normativa vigente, decide por unanimidad, aplicar la sanción de cesantía al agente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Dejar cesante, al agente Molina Mauro Alejandro D.N.I. N° 32.685.571, Legajo 2976, en el marco de las previsiones del artículo 107 inc. 7 de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1264/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 1893/22 caratulado: “Martínez Yohana informa situación”; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la agente Yohana Martínez, perteneciente a Maestranza del Municipio, informa una serie de inconductas por parte del agente municipal Manuel Hugo Dorado, Legajo 1585, dependiente de la Dirección de Defensa Civil;

Que por Cédula de Notificación (Procedimiento Disciplinario Breve) recepcionada con fecha 9 de agosto de 2022, el área Defensa Civil notifica al mencionado agente de la falta cometida y le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 24 de la Ley 14656), descargo que es presentado en la misma fecha;

Que a fs. 8 el Director de Defensa Civil ratifica la sanción impuesta para el agente Hugo Manuel Dorado, de 5 días de suspensión, atento que hay testigos de lo sucedido;

Que el Secretario de Asesoría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que se deberá realizar el acto administrativo suspendiendo al agente municipal Manuel Hugo Dorado por un plazo de 5 (cinco) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de cinco (5) días, al agente municipal Manuel Hugo Dorado, D.N.I. 13.810.237, Legajo 1585, por falta de respeto a los superiores, iguales o al público, conforme lo establece el artículo 106 inciso 2) y por inconducta notoria, conforme lo establece el artículo 107 inciso 3) de la Ley 14656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través del área Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1265/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2360/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para el Sr. Eber Oscar Funes para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concurra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar al Sr. Eber Oscar Funes, D.N.I. N° 14.914.761 domicilio Calle Belgrano N° 1875, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1266/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2361/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Hebe Isabel Farias para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Hebe Isabel Farias D.N.I. N° 13.089.841 domicilio Calle Belgrano N° 1876, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 700.- (Pesos setecientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1267/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2177/22, iniciado por el agente Pérez Germán, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1175/22 se acepta la renuncia a partir del día 21 de julio de 2022;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar el pago de licencias no gozadas en virtud de lo emanado por el Art. 75 inc. 2 de la Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 20.589,36.- (Pesos veinte mil quinientos ochenta y nueve con treinta y seis centavos), al Sr. Germán Héctor Damián Pérez D.N.I N° 26.934.185 Legajo 2988, por licencias no gozadas: 3 días ejercicio 2021 y 7 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social – Programa 01.00.00 Conducción y Administración – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrada bajo el número: 1268/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2091/22, iniciado por la agente Gallo Mercedes, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo por jubilación; y,

CONSIDERANDO: Que por Decreto nro. 1151/22 se acepta la renuncia a partir del día 01 de agosto de 2022;

Que obra nota a fs. 9 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2019, ejercicio 2020, ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que el descanso anual del agente no pudo ser gozado por el mismo, ya que se encontraba laborando en dependencia de la Secretaría de Salud;

Que debe tenerse en cuenta el contexto de pandemia SARS-COV 2 ya que el derecho de los trabajadores, especialmente en el área de salud, el descanso anual en tiempo y en forma, se vio imposibilitado debido a la demanda de recursos humanos que la propagación de esta enfermedad generó;

Que por estos fundamentos y contemplando lo acontecido en el bienio 2020-2021 resulta conveniente abonar al agente, las vacaciones no gozadas del año 2019-2020, teniendo en cuenta las circunstancias que llevaron a que no se hagan efectivas oportunamente y en reconocimiento al personal de salud por el esfuerzo realizado;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos, en virtud de lo emanado por el Art. 75 Inc. 2 de la Ley 14.656;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 411.288,02.- (Pesos cuatrocientos once mil doscientos ochenta y ocho con dos centavos), a la Sra. María de las Mercedes Gallo D.N.I N° 16.102.193 Legajo 1209, por licencias no gozadas: 21 días ejercicio 2019, 35 días ejercicio 2020, 35 días ejercicio 2021 y 20 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrada bajo el número: 1269/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 1991/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. baja de oficio del agente Vargas Bareiro Librada; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1092/22 se da la baja de oficio a partir del día 01 de agosto de 2022;

Que obra nota a fs. 7 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar el pago de licencias no gozadas en virtud de lo emanado por el Art. 75 inc. 2 de la Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 73.226,98.- (Pesos setenta y tres mil doscientos veintiséis con noventa y ocho centavos), a la Sra. Librada Vargas Bareiro D.N.I N° 92.109.983 Legajo 1009, por licencias no gozadas: 12 días ejercicio 2021 y 20 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVASE.

**Registrada bajo el número: 1270/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2348/22, ref. nota presentada por la Directora del Hospital Municipal, solicitando ampliación de jornada laboral para agente Aquino María del Cielo, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 48 horas semanales para el agente mencionado que se desempeña en la Secretaría de Salud del Hospital Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 01 de agosto de 2022 a la Sra. María del Cielo Aquino D.N.I N° 25.567.791 Legajo 2619, como personal técnico, categoría 6, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.1.0.0. personal permanente.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1271/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2347/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, solicitando pago de guardias omitidas por error al agente Román Natalia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita abonar honorarios médicos que por error fueron omitidos en la planilla del período 11/06/22 al 10/07/22;

Que a fs. 5 obra dictamen de Asesoría Legal indicando que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Hospital y las aéreas de Contaduría y Hacienda, se concluye que corresponde efectuar el acto administrativo correspondiente, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designase por las guardias realizadas desde el 11/06/2022 al 10/07/2022, a los siguientes profesionales del hospital municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Román Natalia	3139	\$ 69.581,00.-

**ARTICULO 2°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0 Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1272/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2275/22, ref. nota presentada por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. cambio de categoría agente Climente Sol, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos solicita el cambio de categoría de la agente María Sol Climente, de Mensualizado 6 a Personal Mensualizado 9, de acuerdo a las tareas que realiza y responsabilidad asumida en el área;

Que Asesoría Legal informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuarse con la contratación en la forma de estilo si el Departamento Ejecutivo lo considera conveniente y oportuno;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, a partir del día 1 de agosto de 2022, a la Sra. María Sol Climente D.N.I. N° 33.268.646 Legajo 3020, como personal Mensualizado 9, dependiente de la Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la designación mencionada se deberá imputar a la jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 01.00.00. Cond. y Adm. de SOYSP - fuente de financiamiento 110 (Tesoro Municipal) - Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Archivo Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1273/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2326/22, ref. nota presentada por el Secretario de Salud, solicitando bonificación por manejo de fondos para el agente Gonzalo Costa; y,

CONSIDERANDO:

Que según lo establece el Artículo 14 de la Ordenanza nro. 2755/21 los agentes que realizan tareas de manejo de fondos, percibirán hasta un 60 % equivalente al sueldo básico de su categoría;

Que Asesoría Legal informa que la solicitud no merece observaciones, pudiendo continuar con el trámite en forma y estilo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abonar a partir del día 01 de agosto de 2022, al Sr. Gonzalo Costa D.N.I N° 18.608.935 Legajo 2626, bonificación de por manejo de fondos.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud – Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.1.0 Retribuciones del cargo.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1274/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2351/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación solicitando se declare de Interés Municipal “Telma, el soldado y el cine” y “El collar de perlas”, y

CONSIDERANDO:

Que con motivo de la reapertura del Espacio Incaa en nuestra localidad, se estarán proyectando el documental “Telma, el cine y el soldado” y el corto “El collar de perlas”, con la presencia de

autoridades del Incaa y la protagonista del documental, el día sábado 20 de agosto, en la Casa de la Cultura;

Que de acuerdo a la importancia que merece, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la reapertura del Espacio Incaa en nuestra localidad, el día sábado 20 de agosto, en la Casa de la Cultura.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaria de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1275/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2362/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno solicita declarar de Interés Municipal visita señor Sergio Jackson; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Gobierno y Seguridad de la Municipalidad de Coronel Pringles, señor Sergio Jackson, visitará nuestra ciudad el día sábado 20 de agosto;

Que en esta oportunidad brindará una charla de “Trabajo en equipo, comunicación interna de gobierno y recursos humanos”, destinada a capacitar funcionarios locales;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la visita del Secretario de Gobierno y Seguridad de la Municipalidad de Coronel Pringles, señor Sergio Jackson, a realizarse en nuestra ciudad el día sábado 20 de agosto.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1276/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2316/22, caratulado Director de Área de la Juventud declare interés Municipal Día de las Infancias; y,

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Juventud solicita se declare de interés municipal el Día de las Infancias;

Que en esta oportunidad se realizaran diferentes actividades el día domingo 21 de agosto, en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día de las Infancias, a llevarse a cabo en el Paseo del Bicentenario de nuestra ciudad, el día domingo 21 de agosto.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1277/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2293/22, iniciado por el Secretario de Producción ref. charla “Los nuevos desafíos en gestión de capital humano”; y,

CONSIDERANDO:

Que la charla “Los nuevos desafíos en gestión de capital humano”, está destinada especialmente a quienes manejan y/o seleccionan personal o están relacionados al área de Recursos Humanos;

Que la misma se lleva a cabo en el Hotel Howard Johnson, ubicado en el Frente de Ruta 11, siendo el disertante Diega Jaurena, diplomado en administración de compensación y beneficios;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal charla “Los nuevos desafíos en gestión de capital humano”, que se lleva a cabo en el Hotel Howard Johnson.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y del Empleo – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1278/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 19 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2338/22, iniciado por la Tesorera Municipal, ref. pago al Fondo Provincial de Salud, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 1793/08 el Municipio adhirió al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que de acuerdo lo establece el decreto provincial nro. 4530/90 el 10% del aporte ingresado por retribución de ingresos de obras sociales a establecimientos asistenciales públicos debe ser transferido al Fondo Provincial de Salud;

Que el Secretario de Hacienda a fs. 5 informa los montos que deberán ser transferidos, correspondientes al mes de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transferir al Fondo Provincial de Salud, los fondos establecidos por Decreto Provincial nro. 4530/90, en un 10%, por un total de \$ 2.014.567,55.- (Pesos dos millones catorce mil quinientos sesenta y siete con cincuenta y cinco centavos).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a otros fondos de terceros (orden extrapresupuestaria).

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda, dese al archivo oficial del Municipio. Cumplido. ARCHÍVESE.

**Registrado bajo el número: 1279/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente nro. 2239/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. pago ARBA Qta. 155 Pda. 039-36; y,

CONSIDERANDO:

Que realizada la prescripción adquisitiva del dominio del inmueble identificado según nomenclatura catastral: Circ. I, Sección C, Quinta 155, Parcela 1, Partida 36 a favor de la Municipalidad, con el objeto de realizar el cambio dominial del impuesto inmobiliario de la Provincia de Buenos Aires y del

domicilio postal para la recepción de dicho gravamen, se solicita abonar la deuda vigente con la ARBA que asciende a \$ 9.819,80.-;

Que Contaduría y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago por la suma de \$ 9.819,80.- (Pesos nueve mil ochocientos diecinueve con ochenta centavos), a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), en concepto de impuesto inmobiliario del inmueble identificado como Circ. I, Sección C, Quinta 155, Parcela 1, Partida 36.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1280/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2015/22, iniciado por la CASER, ref. sol. compra de camioneta pick up; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la compra de una camioneta pick up que será utilizada para el apoyo del parque vial y transporte de personal;

Que a fs. 2/3 obra dictamen de la Contadora Municipal y el Secretario de Hacienda aportando partida de imputación, estableciendo que corresponde el llamado a licitación;

Que a fs. 13/27 obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares;

Que a fs. 28 el Jefe de Compras Interino informa el presupuesto oficial: \$ 6.000.000,00.- fecha de apertura: 31/8/22, hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 29 obra dictamen de la Asesoría Legal recomendando dictar el acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Privada N° 11/22 para la adquisición de una camioneta pick up, para el área de CASER.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 6.000.000,00.- (Pesos seis millones).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 31 de agosto de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.11.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos (CASER) – Programa 23.00.00 Conservación y mejorado de caminos rurales - Fuente de financiamiento 131 (fondos afectados de origen municipal) – Partida 2.0.0.0 bienes de consumo.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1281/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 22 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2299/22 iniciado por la Contadora Municipal, ref. sol. abono por tareas especiales;  
y,

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de realizar el reparto de las tasas municipales en tiempo y forma, respetando los vencimientos y considerando que no existe convenio entre el Municipio y proveedor alguno para realizar dicha tarea, se propone realizar el reparto con trabajadores municipales, fuera de su horario laboral y siendo retribuido de manera específica por reparto de unidad;

Que la concreta prestación del servicio adicional por parte de los agentes, pendiente la utilización de la modalidad, pactando la retribución por unidad de piezas a repartir asignadas y entregadas;

Que de acuerdo al art. 66 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal es el órgano competente y constituye la autoridad de aplicación del régimen en su jurisdicción y el art. 75 del mismo cuerpo, establece que deberá recibir el trabajador el importe como consecuencia del cumplimiento de órdenes de servicios y cuya situación no se encuentra prevista en el rubro retribuciones, se acordará la forma de retribución y el monto a percibir por el agente;

Que la Secretaría de Hacienda efectúa la imputación a la partida presupuestaria correspondiente;

Que la Subdirección de Asesoría Legal informa que podrá dictarse el acto administrativo de considerarlo oportuno y conveniente en la forma de estilo, sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese a los agentes detallados, la prestación del servicio adicional de distribución domiciliaria de Tasa de Servicios Generales cuota 8/2022, Cementerio cuota 2/2022 y Automotor cuota 4/2022 en función de unidades de piezas asignadas a razón de \$ 31 cada unidad entregada, a saber:

Legajo	Agente	Cant. Repartida	Total
1390	Astrada, Gladys	124	\$ 3.844.-
1188	Cherrutti, Silvia	442	\$13.702.-
1507	Diuberti, Verónica	424	\$13.144.-
2684	Dorado, Marisa Beatriz	573	\$ 17.763.-
1333	Durante, Verónica	523	\$ 16.213.-
2047	Escobar Carlos	101	\$3.131.-
2568	Fernández Carlos	301	\$9.331.-
2362	Figueroa, Marcelo	695	\$ 21.545.-
1730	Gallo Claudia	1133	\$35.123.-
1919	Garcia Sandra	399	\$12.369.-
1580	Garmendía, Julieta	804	\$ 24.924.-
2955	González Irene	521	\$16.151.-
2466	Martín, Sofía	1670	\$ 51.770.-
1734	Méndez, Roxana	551	\$ 17.081.-
1638	Meneses, Natalia	866	\$ 26.846.-
2608	Natale, Juan Alberto	526	\$ 16.306.-
2465	Quilindro Melina	592	\$18.352.-
2531	Roldán, Darío	865	\$ 26.815.-
2019	Ruiz, Paula	1255	\$ 38.905.-
1598	San Millán, Estefanía	1255	\$ 38.905.-
2567	Sosa, Lía	644	\$ 19.964.-
1397	Tevez, Graciela	838	\$ 25.978.-

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.12.000 Secretaría de Hacienda – Actividad Central 01.00.00 Administración Financiera - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1282/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 1915/22, iniciado por el Secretario de Producción, ref. sol. concurso para compra de herramientas proyecto “Taller de Costureras”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se llamó a Concurso de Precios nro. 25/22 para la adquisición de máquinas para taller de costura, de acuerdo lo establece el Decreto nro. 1193/22, obrante fs. 15;

Que el presupuesto total es de \$ 1.976.370,00.- (Pesos un millón novecientos setenta y seis mil trescientos setenta);

Que de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres con fecha 17 de agosto de 2022, obrante a fs. 37, surge que se han presentado 2 (dos) oferentes:

Oferta nro. 1: Máquina de Coser Rizzato S.R.L., cotiza por \$ 2.147.000,00.-,

Oferta nro. 2: Dufau Miguel Enrique, cotiza por \$ 1.420.750,00.-;

Que a fs. 40/42 obran planillas de Comparación de Ofertas;

Que a fs. 44 obra acta de la Comisión de Pre Adjudicación de la Municipalidad de General Juan Madariaga, donde recomienda adjudicar el Concurso de Precios N° 25/22 a la Oferta N° 2: Dufau Miguel Enrique por \$ 1.420.750,00.-, por resultar la mas conveniente económicamente a los intereses municipales;

Que la Subdirección de Asuntos Legales a fs. 45 informa que cumplidos los recaudos del Decreto Ley n° 6.769/58, puede el Departamento Ejecutivo adjudicar el Concurso de Precios nro. 25/22 al Oferente nro. 2: Dufau Miguel Enrique;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Adjudicar el Concurso de Precios nro. 25/22 para la adquisición de máquinas para taller de costura, a la firma DUFAU MIGUEL ENRIQUE, por un monto total de \$ 1.420.750,00.- (Pesos un millón cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta).

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 31.00.00 Taller de Costura - Fuente de Financiamiento 132 fondos de origen provincial - Partida 17.50.131 comunidades sin violencia.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1283/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 1464/22, iniciado por Presidente de FAE – Gral. Madariaga motivo solicita condonación de patentes de micro institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Presidente de FAE Gral. Madariaga solicita condonar el pago del impuesto automotor del colectivo institucional Patente JUR015, marca Mercedes Benz, modelo BMO 368 versión 1718L/62CA;

Que a fs. 5/14 se adjunta datos del vehículo y de la institución;

Que a fs 18 obra constancia de libre deuda municipal;

Que la subdirección de Asuntos Legales informa que su situación se encuadra dentro de lo establecido en el artículo 243° inc. f del Código Fiscal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Eximir del pago del impuesto automotor correspondiente al año 2022, a la institución FAE Gral. Madariaga, del siguiente vehículo:

- Mercedes Benz – Patente JUR015.

**ARTICULO 2°.** La presente eximición se otorga por el período prescripto en el art. 40 de la L.O.M., debiendo renovarse para cada ejercicio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1284/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expte. N° 2373/22, ref. necesidad de cubrir los servicios de Guardias en el Hospital Municipal con profesionales del Servicio de Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio y Quirófano; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir los servicios de Guardias con profesionales de planta;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que la aplicación del pago referente no merece observaciones;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/22 y el 15/08/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Laboratorio del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Jaureguiberry, Carolina	2543	\$ 22.919.-
Coronel, Berta Noemí	2464	\$ 23.463.-
Chaparro, Ana Laura	1925	\$ 60.489.-
Luna, Pamela	2055	\$ 1.733.-
Erreguerena, Ana	2859	\$ 14.702.-
Valdez Lucrecia	3089	\$ 7.128.-
Márquez, Milagros	3106	\$ 14.256.-
Funes, Carolina	2461	\$ 8.316.-
Gómez Ivana	1958	\$ 3.465.-

**ARTICULO 2°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/22 y el 15/08/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Quirófano del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Albandots, Natalia	1799	\$ 11.880.-
Maydana, Marisol	2787	\$ 41.580.-
Farías, Lorena	1834	\$ 41.580.-
Bustamante, María	1912	\$ 29.700.-
Peñalva, Silvina	2723	\$ 47.520.-
Chento, María Jimena	2073	\$ 29.700.-

**ARTICULO 3°.** Designar por las guardias realizadas en el período comprendido entre el 16/07/22 y el 15/08/22, a los siguientes profesionales del Servicio de Rayos X del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Goroso, Natalia	2338	\$ 32.670.-

Haedo, Eugenia	1835	\$ 41.580.-
Escudero, Claudio	1501	\$ 25.740.-
Púa, Soledad	2056	\$ 2.772.-
Mateos, Mariana	2445	\$ 18.216.-
Mugherli, Anahí	2102	\$ 24.255.-
Algañaraz, Vanesa	2025	\$ 7.128.-

**ARTICULO 4°.** Designar por las guardias realizadas en el mes de julio de 2022, a los siguientes profesionales del Servicio de Hemoterapia del Hospital Municipal, a saber:

AGENTE	LEGAJO	IMPORTE
Ricci, Adriana	1172	\$ 35.640.-
Aquino, María del Cielo	2619	\$ 39.204.-

**ARTICULO 5°.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención Médica Primaria y Asistencial - fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 6°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7°.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1285/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2372/22, ref. nota presentada por el Secretario de Seguridad, solicitando ampliación de jornada laboral para agente Reyes Daniel Alberto, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita jornada prolongada de 48 horas semanales para el agente mencionado que se desempeña en la Secretaría de Seguridad;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que puede continuarse con el proceso administrativo en la forma de estilo y de acuerdo a lo indicado precedentemente, puede el Departamento Ejecutivo efectuar el acto administrativo modificando las condiciones existentes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 al Sr. Daniel Alberto Reyes D.N.I N° 14.821.458 Legajo 1671, como personal obrero, categoría 7, jornada de 48 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Seguridad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad – Programa 37.00.00 Inspección de comercio y expedición de carnet de conducir – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal – Partida 1.0.0.0. gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1286/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2395/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Laura Belén Tisera para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Laura Belén Tisera D.N.I. N° 43.258.346 domicilio Av. Buenos Aires N° 1018, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 5.000.- (Pesos cinco mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1287/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2371/22, iniciado por la Directora del Hospital Municipal, ref. Sol. designación de agente Conti Natalia Florencia; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la designación de la agente Conti, para realizar tareas como enfermera en el Hospital Municipal;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiere, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de septiembre de 2022 inclusive, a la Sra. Natalia Florencia Conti D.N.I. N° 35.632.531 Legajo 3223, como personal técnico, categoría 5, jornada de 42 horas semanales, dependiente de la Secretaria de Salud.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaría de Salud - Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.1.0.0 Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1288/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 1491/22 iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos fondo

infraestructura municipal 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos inicia actuaciones para evaluación y aprobación un proyecto de obra municipal para “FIM 2022-ampliación y repavimentación de calle Alem/Brasil”, por un monto de \$52.305.000.-;

Que se adjunta Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para financiar la ejecución del mencionado proyecto (fs. 51/54);

Que fue convalidado por Ordenanza nro. 2796/22 del Honorable Concejo Deliberante y promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo nro. 1088/22;

Que a fojas 63/85 adjunta Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que el Jefe de Compras a fs. 86 solicita el llamado a Licitación Pública para la pavimentación, ensanche de Av. Alem y tramo calle Brasil, informando presupuesto oficial: \$ 52.305.000.-; valor del pliego: \$ 31.150.-; fecha de apertura: 14 de septiembre de 2022, hora 10:00;

Que a fs 87-88 Contaduría y Hacienda Municipal coinciden que la obra requerida deberá realizarse por Licitación Publica en los términos del artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades e informan la partida de imputación de gastos correspondientes;

Que Asesoría Legal dictamina que deberá procederse a efectuar el llamado a licitación conforme lo estipula el Decreto Ley 6.769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Licitación Pública N° 3/22 para la ejecución de pavimentación, ensanche de Av. Alem y tramo calle Brasil.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 52.305.000.- (pesos cincuenta y dos millones trescientos cinco mil).

**ARTICULO 3º.** El valor del pliego se establecerá en \$ 31.150.- (pesos treinta y un mil ciento cincuenta) y se podrá adquirir hasta 2 días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal.

**ARTICULO 4º.** Fijase como fecha de apertura de la presente Licitación el día 14 de septiembre de 2022 a las 10 hs., en el Palacio Municipal, Hipólito Irigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 5º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.52.00 Plan de Obras Municipales – Presupuesto Participativo - Fuente de Financiamiento 132 Fondo de infraestructura municipal – Partida 4.2.2.0. construcciones en bienes de dominio público – Recurso 17.5.01.28 fondo para infraestructura municipal.

**ARTICULO 6º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 7º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1289/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 23 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 777/22, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ref. E.E.T N° 1 – Adquisición de pisos, cerámicos y revestimientos; y,

CONSIDERANDO:

Que se solicita la adquisición de pisos de alto tránsito, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre”;

Que a fs. 67 el Jefe de Compras informa monto de presupuesto oficial: \$ 2.000.000.-, apertura de ofertas: 25/8/22 hora 10 en el Palacio Municipal;

Que a fs. 68 obra dictamen de Asesoría Legal, recomendando dictar el acto administrativo correspondiente al llamado a concurso de precios (Decreto ley 6.769/58 – Ley Orgánica de las Municipalidades);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Llámese a Concurso de Precios N° 26/22 para la adquisición de pisos de alto tránsito, para la terminación de 8 aulas y sanitarios en la planta alta de la Escuela de Educación Técnica N° 1 “15 de Noviembre”.

**ARTICULO 2º.** El Presupuesto oficial es de \$ 2.000.000,00.- (Pesos dos millones).

**ARTICULO 3º.** Fijase como fecha de apertura del presente Concurso el día 25 de agosto de 2022 a las 10 horas, en el Palacio Municipal, Hipólito Yrigoyen N° 347 de General Madariaga.

**ARTICULO 4º.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.03.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Programa 51.99.28 plan de obras municipales – E.E.T N° 1 - Fuente de financiamiento 132 (fondos afectados de origen provincial 11.4.07.00 Fondo Ley 26784) - Partida 4.2.1.0 Construcción en bienes de dominio privado.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1290/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2386/22, ref. nota presentada por el Secretario de Deportes, solicitando una ayuda económica para patinadora Nicolini Agustina, y;

CONSIDERANDO:

Que la patinadora participará en el Campeonato Nacional de Patín, a realizarse en la Provincia de Santa Fe en el mes de octubre del corriente año, representando a nuestra ciudad;

Que se adjunta presupuesto de gastos de traslado y alojamiento;

Que es deber de la Municipalidad apoyar las iniciativas de deportistas de nuestra ciudad;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una ayuda económica de \$ 20.000.- (Pesos veinte mil) al Sr. Alejandro Nicolini D.N.I N° 23.013.524, para solventar gastos de participación en el Campeonato Nacional de Patín de su hija Agustina Nicolini, en la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.09.000 Secretaria de Deportes – Programa 28.00.00 Promoción del Deporte – Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0 ayudas sociales a personas.

**ARTICULO 3º.** El beneficiario deberá presentar dentro de los treinta (30) días posteriores de recibir el subsidio, la rendición de cuentas correspondiente ante la Contaduría Municipal.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1291/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2022.

VISTO el expediente 1414/22 iniciado Secretaría de Gobierno, solicitando modificación de Decreto (Pacheco Ángel Amílcar); y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto n° 693/20 se procedió a dar la baja por fallecimiento al agente municipal Ángel Amílcar Pacheco;

Que se observa un error de tipeo en el artículo 1º, donde se consigna con una jornada laboral de 36 horas semanales, siendo la correcta de 24 horas semanales;

Que la Secretaría Legal, Técnica y Administrativa dictamina que puede el Departamento Ejecutivo, si lo estima oportuno y conveniente, dictar el acto administrativo pertinente que modifique las condiciones existentes en su anterior;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 1º del Decreto 693 de fecha 7 de mayo de 2020, el que quedara redactado de la siguiente manera: “**ARTICULO 1º.** Dar la baja por fallecimiento al agente municipal Ángel Amílcar Pacheco, D.N.I. N° 13.351.031, Legajo 2462, acaecido el día 18 de marzo de 2020, a las 06:45 horas; quien se desempeñaba como personal profesional, medico asistente, jornada de 24 horas semanales, dependiente de la Secretaría de Salud”.

**ARTICULO 2º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1292/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2168/22, iniciado por el agente Sobalev Dmitri, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1179/22 se acepta la renuncia a partir del día 29 de julio de 2022;

Que obra nota a fs. 6 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar los pagos;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 144.352,50.- (Pesos ciento cuarenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos con cincuenta centavos), al Dr. Sobalev Dmitri D.N.I N° 18.820.121 Legajo 1876, por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2021 y 16 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 16.00.00 Atención medica primaria y asistencial – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido.  
ARCHIVASE.

**Registrada bajo el número: 1293/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2316/22, caratulado Director de Área de la Juventud declare interés Municipal Día de las Infancias; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 6 la Directora de la Delegación Macedo solicita se declare de interés municipal el Día de las Infancias;

Que en esta oportunidad se realizaran diferentes actividades el día sábado 27 de agosto, en el Paraje Macedo;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal los festejos por el Día de las Infancias, a llevarse a cabo en el Paraje Macedo, el día sábado 27 de agosto.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. Los gastos se imputarán a: la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 33.00.00 Promoción de la Juventud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1294/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 24 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2365/22, donde la Directora de Cultura y Educación, solicita se declare de interés municipal el espectáculo “Mister Klo”; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un espectáculo de teatro y circo y se llevará a cabo en la Casa de la Cultura de forma gratuita;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho programa, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECR ETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal el espectáculo de teatro infantil denominado “Mister Klo”, que tendrá lugar en la Casa de la Cultura.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de cultura y educación - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1295/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2379/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO-Ferreira Jesús; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 8-9 obra documentación y Presupuesto presentado por el beneficiario Jesús Ernesto Ferreira, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 24.472,50.-);

Que obra a fs. 10-11 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda;

Que a fs 12 la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**



**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 24.472,50.- (pesos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y dos con cincuenta centavos) al Señor Jesús Ernesto Ferreyra, D.N.I. N° 28.528.808 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1296/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2378/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO-Parramon Constanza; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 8-9 obra documentación y Presupuesto presentado por la beneficiaria Constanza Parramon, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 25.000.-);

Que obra a fs. 10-11 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda;

Que a fs 12 la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) a la Señora Constanza Parramon, D.N.I. N° 39.985.478 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1297/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2382/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO-Muznik Federico; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 7 acredita identidad, a fs 8 adjunta presupuesto de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto presentado por el beneficiario Federico Muznik, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 25.000.-);

Que obra a fs. 9-10 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda;

Que a fs 11 la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) al Señor Federico Muznik, D.N.I. N° 36.993.289 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1298/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2377/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO-Migues Marcia; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 8 acredita identidad, a fs 9 adjunta presupuesto de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto presentado por la beneficiaria Marcia Mercedes Migues, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 15.000.-);

Que obra a fs. 10-11 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda;

Que a fs 12 la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el

dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 15.000.- (pesos quince mil) a la Señora Marcia Mercedes Miguez, D.N.I. N° 33.670.564 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1299/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2376/22, iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO-Rodríguez Daiana; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4° de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9° se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar

procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs 8 acredita identidad, a fs 7 adjunta presupuesto de materiales necesarios para el desarrollo del proyecto presentado por la beneficiaria Daiana Judit Rodriguez, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de pesos quince mil (\$ 19.890.-);

Que obra a fs. 9-10 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaría de Hacienda;

Que a fs 11 la Subdirección de Asuntos Legales informa que la iniciativa desde el punto de vista legal no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en la forma de estilo con el dictado del acto administrativo de considerarlo pertinente y necesario, sin extenderse sobre el fondo de la cuestión por exceder las atribuciones de ese organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 19.890.- (pesos diecinueve mil ochocientos noventa) a la Señora Daiana Judit Rodríguez , D.N.I. N° 37.379.680 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (fondos de origen municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1300/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERALJUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones del expediente nro. 2375/22, iniciadas por el Sr. Rodríguez Juan Manuel, ref. sol. reintegro de pago por error de patente FWM 614; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Sr. Rodríguez solicita el reintegro de lo abonado de más del Rodado nro. 7864;

Que a fs. 2/4 se adjuntan comprobantes de pago de Impuesto Automotor correspondiente al rodado mencionado;

Que la Contadora Municipal informa que el importe abonado de más es de un total de \$ 27.273,81.-;

Que la Subdirección de Asuntos Legales dictamina que correspondería efectuar el acto administrativo de reintegro;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Reintegrar al señor Juan Manuel Rodríguez D.N.I. N° 29.077.202, la suma de \$ 27.273,81.- (Pesos veintisiete mil doscientos setenta y tres con ochenta y un centavos), correspondiente a la Tasa Impuesto Automotor del Rodado N° 7864.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Calculo de Recursos – 12.2.10.00 patente de rodado.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del municipio, archívese.

**Registrado bajo el número: 1301/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales N° 2374/22, donde el Jefe de Facturación y Recuperación de Costos del Hospital Municipal hace referencia a la distribución de la bonificación del SAMO, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario la distribución de la bonificación del SAMO al personal de salud, correspondiente al mes de julio de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al personal de salud la bonificación del SAMO, correspondiente al mes de julio de 2022, a la siguiente nómina del personal hospitalario, a saber:

LEGAJO		AGENTES	A LIQUIDAR
886	Medico	ZUMSTEIN Raúl José	\$ 13.611,94
940	Enfermera	SANCHEZ María Ester	\$ 13.611,94
966	Adm	GUGLIELMETTI Mónica Beatriz	\$ 13.611,94
976	Mucama	LUQUEZ Mónica Liliana	\$ 13.611,94
986	Adm	PEDROCHE María Teresita	\$ 13.611,94
1056	Adm	KNESEVICH María Daniela	\$ 13.611,94
1066	Enfermera	MADRID Graciela Liliana	\$ 13.611,94
1078	Medica	GOMEZ María Elizabet	\$ 13.611,94
1086	Medico	BUGIOLACHI Jorge Adrian	\$ 13.611,94
1089	Adm	PERALTA María Graciela	\$ 13.611,94
1095	Adm	ELORGA Lucrecia Susana	\$ 13.611,94
1121	Enfermero	PARRAMON Carlos Gustavo	\$ 13.611,94
1146	Medico	MIRANDA Carlos Alberto	\$ 13.611,94
1156	Mucama	RODRIGUEZ María Cristina	\$ 13.611,94
1165	Mucama/Lavadero	LEGUIZAMON Azucena Mercedes	\$ 13.611,94
1170	Adm/rrhh	GABILONDO América Ester	\$ 13.611,94
1172	Tec Hemoterapia	RICCI Adriana	\$ 13.611,94
1193	Directora	VILLAFAÑE Elvira Adriana	\$ 13.611,94
1194	Medico	GUGLIELMETTI Carlos Alberto	\$ 13.611,94
1197	Medico	NAVARRO Carlos Fabio	\$ 13.611,94
1221	Mucama	ASPIROZ Marta de los Angele	\$ 13.611,94
1328	Medico	CURUTCHET Carlos Anibal	\$ 13.611,94
1332	Medico	ROGERS Victor Hugo	\$ 13.611,94
1345	Mucama/Hogar	NUÑEZ Alicia Alejandra	\$ 13.611,94
1405	Medico	GONZALEZ Darío Gabriel	\$ 13.611,94
1418	Mucama	MARIANI Nancy Beatriz	\$ 13.611,94
1420	Mucama	PHOYU María Angélica	\$ 13.611,94
1428	Mto	CASCO Walter Adrian	\$ 13.611,94
1452	Psicologa	GARCIA QUIROGA María Marcela	\$ 13.611,94
1466	Medico	DIAZ Guillermo Hector	\$ 13.611,94
1479	Medico	ZOTTA Federico	\$ 13.611,94
1484	Medico	LOPEZ Jorge Alejandro	\$ 13.611,94
1501	Tec Rx	ESCUDERO Claudio Raul	\$ 13.611,94
1508	Adm	PEREIRA Graciela María	\$ 13.611,94

BOLETÍN OFICIAL

1515	Adm	TOGNI Margarita Noemí	\$ 13.611,94
1517	Director Adm	TAGLIAFERRO Carlos Rodolfo	\$ 13.611,94
1535	Bioquimica	COTTINI María Susana	\$ 13.611,94
1541	Mto	LEON Juan Eduardo	\$ 13.611,94
1557	Medico	PURITA Martín Alejo	\$ 13.611,94
1563	Enfermera	MEDINA Nancy Graciela	\$ 13.611,94
1565	Medica	ABAIT María Laura	\$ 13.611,94
1576	Bioquimica	LATUF María Gabriela	\$ 13.611,94
1583	Enfermera	DE BERNARDI Susana Beatriz	\$ 13.611,94
1590	Enfermera	BRIGNOLES Maria Laura	\$ 13.611,94
1591	Enfermera	PAEZ María Aurelia	\$ 13.611,94
1594	Ambulanciero	ROJAS Fabio Alejandro	\$ 13.611,94
1595	Sec Salud	ECHEVERRIA Roberto Amadeo	\$ 13.611,94
1607	Medico	AIZICZON David Ricardo	\$ 13.611,94
1610	Medico	DIAZ Hugo Alfredo	\$ 13.611,94
1620	Medico	TERRA Fernando Gabriel	\$ 13.611,94
1633	Adm	RODRIGUEZ Ana Maria	\$ 13.611,94
1647	Fonoudiologa	FRIDMAN Clara Graciela	\$ 13.611,94
1648	Chofer	UGARTEMENDIA Carlos Enrique	\$ 13.611,94
1668	Adm	HOLLMAN Lucia Elena	\$ 13.611,94
1685	Medica	MARRONE Nora	\$ 13.611,94
1686	Mucama/Cocina	TISERA Marta Carolina	\$ 13.611,94
1695	Asit Social	MARKOVIC Valeria	\$ 13.611,94
1710	Mto	QUINTEROS Luciano Ivan	\$ 13.611,94
1735	Terp Ocup	CARDOSO Mariangeles	\$ 13.611,94
1742	Medica	ANTONELLI Valeria Noemí	\$ 13.611,94
1746	Medico	PERALTA Gastón Emiliano	\$ 13.611,94
1749	Adm	PHOYU Claudia Marcela	\$ 13.611,94
1752	Mucama/CAPS	SOLER Dolly Evelia	\$ 13.611,94
1759	Psicologa	HEREDIA DOMINGUEZ Mariángeles	\$ 13.611,94
1777	Mucama/Lavadero	VEGAS Norma Rosa	\$ 13.611,94
1787	Adm	ALBARENGO Elba Hortensia	\$ 13.611,94
1797	Adm	BELMONTE Karina Verónica	\$ 13.611,94
1798	Enfermera	MEDINA Silvia Teresa	\$ 13.611,94
1799	Tec Qx	ALBANDOTS Natalia Beatriz	\$ 13.611,94
1801	Adm	TETAZ Maria Emilia	\$ 13.611,94
1807	Mucama	PASTORINO Susana Beatriz	\$ 13.611,94

1810	Medica	CORNA Alexia Romina Maria	\$ 13.611,94
1819	Mucama/Hogar	MARTINEZ Maria Teresa	\$ 13.611,94
1820	Mucama/Hogar	BIGORITO Nancy Mabel	\$ 13.611,94
1829	Enfermera	RODRIGUEZ Maria Jose	\$ 13.611,94
1831	Psicologa	PETRAK Mariela Jorgelina	\$ 13.611,94
1834	Tec Qx	FARIAS Carla Lorena	\$ 13.611,94
1835	Tec Rx	HAEDO Maria Eugenia	\$ 13.611,94
1856	Adm	RADONJIHCH Olga Karina	\$ 13.611,94
1858	Adm	RUIZ Mariela Raquel	\$ 13.611,94
1865	Medica	FERNANDEZ Betina Carla	\$ 13.611,94
1877	Farmacutico	NOZZI Eduardo Daniel	\$ 13.611,94
1878	Medica	POMILIO Maria de los Angeles	\$ 13.611,94
1891	Medica	MARTIN Claudia Marcela	\$ 13.611,94
1902	Ambulanciero	CARRIZO Pablo Matias	\$ 13.611,94
1903	Enfermero	SANCHEZ Silvia Beatriz	\$ 13.611,94
1909	Adm	ROST Zoila Beatriz	\$ 13.611,94
1912	Tec Qx	BUSTAMANTE Maria	\$ 13.611,94
1925	Tex Lab	CHAPARRO Ana Laura	\$ 13.611,94
1929	Adm	CASCO Fabrina	\$ 13.611,94
1933	Medica	MELON GIL Maria Eugenia	\$ 13.611,94
1934	Medica	ALCUAZ Romina	\$ 13.611,94
1936	Mucama/Hogar	GIMENEZ Patricia Andrea	\$ 13.611,94
1940	Adm	GAITAN Juana Rosa	\$ 13.611,94
1944	Tec Lab	MAYDANA Gabriela Stella	\$ 13.611,94
1952	Enfermera	OBANDO Sandra Elizabeth	\$ 13.611,94
1958	Tex Lab	GOMEZ Ivana Soledad	\$ 13.611,94
1961	Kinesiologa	LORENTE Maria Florencia	\$ 13.611,94
1976	Medico	ECHEVERRIA Juan Cruz	\$ 13.611,94
1980	Medica	ROJAS Patricia Andrea	\$ 13.611,94
1987	Mucama/Cocina	VILLALBA Mariana Beatriz	\$ 13.611,94
1989	Medica	GONZALEZ Maria Elisa	\$ 13.611,94
1998	Enfermera	MADRID Y ZARCOS Fabiana	\$ 13.611,94
2006	Psicologa	PEREZ CASALES Luciana	\$ 13.611,94
2010	Mucama/Cocina	RINCON Patricia Silvina	\$ 13.611,94
2025	Tec Rx	ALGAÑARAZ Vanesa Soledad	\$ 13.611,94
2027	Mto	SERVIEL Domingo Joaquin	\$ 13.611,94
2037	Medica	PUI Yanina Marisel	\$ 13.611,94

2049	Mucama/CAPS	PEREYRA Angela Noemi	\$ 13.611,94
2050	Adm	RUIZ Diana Leticia	\$ 13.611,94
2055	Tex Lab	LUNA Pamela	\$ 13.611,94
2056	Tec Rx	PUA Carla Soledad	\$ 13.611,94
2058	Nutricion	BARAGLIA Cintia Andrea	\$ 13.611,94
2060	Medica	GOMEZ Patricia Liliana	\$ 13.611,94
2061	Medica	LAFFRENTZ Alina Micaela	\$ 13.611,94
2068	Obstetra	SORIA Valeria Angeles	\$ 13.611,94
2073	Tec Qx	CHENTO Maria Jimena	\$ 13.611,94
2077	Adm	PERALTA ELIE Rocio Jimena	\$ 13.611,94
2085	Medico	PALACIOS Ever Cesar	\$ 13.611,94
2093	Enfermera	ESTIGARRIBIA Maria Patricia	\$ 13.611,94
2102	Tec Rx	MUGHERLI Marta Anahi	\$ 13.611,94
2104	Medico	FERNANDEZ Pablo	\$ 13.611,94
2107	Mucama/Costura	ROJAS Inocencia	\$ 13.611,94
2115	Adm	ROST Maria Emilia	\$ 13.611,94
2119	Medico	VEGA Jose Maria	\$ 13.611,94
2121	Adm	CORONEL Carla Patricia	\$ 13.611,94
2123	Mucama	CAMPOSANO Lorena Paola	\$ 13.611,94
2151	Medica	IRASTORZA Candelaria	\$ 13.611,94
2167	Mucama	ALBORNOZ Silvana Marina	\$ 13.611,94
2170	Adm	ARRIOLA Miguelina Veronica	\$ 13.611,94
2171	Medico	SASIAIN Andree	\$ 13.611,94
2178	Medica	MERELES Laura Diana	\$ 13.611,94
2180	Psicopedagoga	BLANCO Paola Daniela	\$ 13.611,94
2182	Psicopedagoga	GOMEZ URRIZOLA Sol Wanda	\$ 13.611,94
2183	Adm	RODRIGUEZ Patricia Karina	\$ 13.611,94
2198	Fonoudiologa	YESTRA Maria Carolina	\$ 13.611,94
2208	Enfermero	BASABE Jorge Alberto	\$ 13.611,94
2209	Medico	CIANCIO Walter Nicolas	\$ 13.611,94
2215	Medica	RICHTER Romina	\$ 13.611,94
2224	Enfermera	LASTRA Silvia Beatriz	\$ 13.611,94
2228	Adm	RUIZ Fatima	\$ 13.611,94
2252	Psicologa	ELORRIAGA Maria	\$ 13.611,94
2259	Medico	ELIAS Fabian Alfredo	\$ 13.611,94
2277	Est Temp	SANDOVAL Maria Salome	\$ 13.611,94
2279	Medico	SARLANGUE Alejo	\$ 13.611,94

2292	Mucama	MARTINEZ Mariela Mercedes	\$ 13.611,94
2312	Medica	LORENZO Juana Ines	\$ 13.611,94
2313	Medica	CASANOVA Gabriela Betina	\$ 13.611,94
2334	Medica	ANTIN Veronica Rita	\$ 13.611,94
2338	Tec Rx	GOROSO Natalia Andrea	\$ 13.611,94
2341	Medica	MOLARES Norma Graciela	\$ 13.611,94
2353	Psicologa	DUFUR Mariana	\$ 13.611,94
2359	Obstetra	MONTENEGRO Maria Luz	\$ 13.611,94
2371	Medica	ZABALJAUREGUI Cecilia	\$ 13.611,94
2373	Medica	NOVARESE Viviana Teresita	\$ 13.611,94
2381	Enfermera	ROSA Silvina Rocio	\$ 13.611,94
2385	Kinesiologa	KIRCHMAIR Maria Teresa	\$ 13.611,94
2391	Mto	MOLINA Rafael Arnold	\$ 13.611,94
2396	Adm	HAEDO Maria Cristina	\$ 13.611,94
2398	Medico	HEGI Roberto David	\$ 13.611,94
2403	Enfermera	CANO Maria Laura	\$ 13.611,94
2418	Adm	MAYDANA Veronica Leonor	\$ 13.611,94
2428	Mucama	BARROCA ARRIOLA Iris Mariel	\$ 13.611,94
2430	Seguridad	VILLAREAL Hugo Fernando	\$ 13.611,94
2432	Medico	INIESTA Jose Ignacio	\$ 13.611,94
2440	Enfermera	BARROS Juana Beatriz	\$ 13.611,94
2445	Tec Rx	MATEOS Mariana Guadalupe	\$ 13.611,94
2459	Enfermera	ALVARENGA Nora Beatriz	\$ 13.611,94
2461	Tec Lab	FUNEZ Carolina Yesica	\$ 13.611,94
2463	Kinesiologa	MELON Maria Luisa	\$ 13.611,94
2464	Tec Lab	CORONEL Berta Leoni	\$ 13.611,94
2482	Medico	TEVES Juan Jose	\$ 13.611,94
2483	Medica	PEREZ Maria Mercedes	\$ 13.611,94
2487	Enfermera	MAGGIO Natalia Romina	\$ 13.611,94
2488	Mucama	PAZOS GOMEZ Milagros	\$ 13.611,94
2496	Chofer	FAGUNDEZ MARIN Ruben	\$ 13.611,94
2499	Seguridad	LEGUIZAMON Sergio Alberto	\$ 13.611,94
2503	Medico	FORMICA Gabriel Pablo	\$ 13.611,94
2506	Enfermera	ORELLANA Julieta Anabella	\$ 13.611,94
2514	Medica	IRASTORZA Guadalupe	\$ 13.611,94
2515	Enfermera	PRADO Marina Bernabe	\$ 13.611,94
2522	Medico	BARDACH Gaston Dario	\$ 13.611,94

BOLETÍN OFICIAL

2527	Enfermera	COLOMBO Milagros Macarena	\$ 13.611,94
2528	Medico	TOLOSA Sergio	\$ 13.611,94
2529	Mucama	GUILLEN Jesica Noemi	\$ 13.611,94
2530	Adm	VERON Gabriela Soledad	\$ 13.611,94
2543	Tec Lab	JAUREGUIBERRY Carolina	\$ 13.611,94
2553	Mucama	RUIZ Rosana Mabel	\$ 13.611,94
2578	Medica	AZSERZON Yanina Vanesa	\$ 13.611,94
2586	Medica	CASTRO Maria Ines	\$ 13.611,94
2587	Enfermera	MONZON Lorena Fernanda	\$ 13.611,94
2588	Enfermero	DE SANTIS Luis Ivan	\$ 13.611,94
2590	Tec Qx	MEDINA Romina Soledad	\$ 13.611,94
2598	Obstetra	GARCIA Guillermina Dolores	\$ 13.611,94
2606	Medica	PUA Lucia Daniela	\$ 13.611,94
2624	Jefe Personal	CONTRERAS Leonardo Ruben	\$ 13.611,94
2626	Jefe Fact.	COSTA Gonzalo Enrique	\$ 13.611,94
2637	Enfermera	CORONEL Maria Ines	\$ 13.611,94
2638	Enfermero	MEDINA Jonatan Emanuel	\$ 13.611,94
2643	Medica	GOMEZ Claudia Lorena	\$ 13.611,94
2663	Jefa Hogar	VERDI Lucila	\$ 13.611,94
2668	Jefe Sist	HARO Jose Ignacio	\$ 13.611,94
2676	Asit Social	NUÑEZ Lucrecia	\$ 13.611,94
2679	Medico	MATARAZZO Hugo	\$ 13.611,94
2686	Nutricion	PALACIOS Camila	\$ 13.611,94
2698	Medica	BAEZA JORQUERA Eliana	\$ 13.611,94
2703	Enfermera	GUERRERO LOBOS Florencia	\$ 13.611,94
2716	Adm/107	TAYLOR Franco Agustin	\$ 13.611,94
2718	Medica	LEON Liliana Edith	\$ 13.611,94
2722	Mucama	SOLER Marina Martha	\$ 13.611,94
2723	Tec Qx	PEÑALVA Silvina Elizabeth	\$ 13.611,94
2729	Adm	CHAPARRO Paola Mariela	\$ 13.611,94
2730	Enfermera	JAIME Lorenza Haydee	\$ 13.611,94
2735	Psicologa	MURO Maria Antonieta	\$ 13.611,94
2762	Mucama/Hogar	TEIXEIRA Maria Victoria	\$ 13.611,94
2766	Enfermera	OBAIT Maria Marcela	\$ 13.611,94
2769	Enfermera	CASTRO BENITEZ Mirtha	\$ 13.611,94
2779	Medico	MACCHI Hugo Edgardo	\$ 13.611,94
2784	Enfermera	ORELLANO Claudia Noelia	\$ 13.611,94

BOLETÍN OFICIAL

2787	Tec Qx	MAYDANA Marysol	\$ 13.611,94
2803	Adm	OBANDO ZUÑIGA Mirian	\$ 13.611,94
2808	Bioquimica	MUSALI Rosa Ana	\$ 13.611,94
2812	Medica	MASSO Estefania	\$ 13.611,94
2814	Chofer	LOPEZ Enzo Nahuel	\$ 13.611,94
2815	Medica	NICOMEDES Alexia	\$ 13.611,94
2824	Medica	VILLARDON Maria Alejandra	\$ 13.611,94
2826	Medica	MACHADO Jose Marcelo	\$ 13.611,94
2836	Kinesiologo	KESSLER Jose Manuel	\$ 13.611,94
2846	Kinesiologa	EYRAS Maria Mercedes	\$ 13.611,94
2858	Ambulancia	SALA Leonardo Jesus	\$ 13.611,94
2859	Enfermera	ERREGUERENA Ana Maria	\$ 13.611,94
2865	Mucama	MARQUEZ Sonia Lucrecia	\$ 13.611,94
2869	Medica	GONZALEZ Juliana	\$ 13.611,94
2870	Medico	ZAMORANO Carlos Ariel	\$ 13.611,94
2875	Medico	POLITA Ivan Rodrigo	\$ 13.611,94
2876	Mucama	RAMIREZ Victoria Daniela	\$ 13.611,94
2878	Mucama	ALBARENGO Mercedes Fabiana	\$ 13.611,94
2882	Medico	FARAONE Jorge Raul	\$ 13.611,94
2896	Enfermera	PALACIOS Ariana	\$ 13.611,94
2897	Medica	ABRAHAM Mariana	\$ 13.611,94
2907	Enfermera	BRANCE Johana Belen	\$ 13.611,94
2909	Enfermero	HEREDIA Braian	\$ 13.611,94
2913	Medica	BENITEZ GIUGGIA Antonella	\$ 13.611,94
2916	Enfermera	CARVAJAL PAREDES Anay	\$ 13.611,94
2924	Asit Social	PEREYRA Yael Yanel	\$ 13.611,94
2927	Mucama	RODRIGUEZ Maria de Lourdes	\$ 13.611,94
2928	Medico	CEREZO Rodrigo Andres	\$ 13.611,94
2951	Adm	PEREYRA Sonia Alicia	\$ 13.611,94
2962	Medico	CARRIZO ZANINI Santiago	\$ 13.611,94
2963	Medica	SALVATORE Rosina	\$ 13.611,94
2972	Enfermero	TORRICO Mario Hernan	\$ 13.611,94
2973	Mucama	MONTENEGRO Maria Belen	\$ 13.611,94
2974	Mucama	ALGAÑARAZ Sandra Araceli	\$ 13.611,94
2975	Cocinero Hogar	CORRO Ismael Antonio	\$ 13.611,94
2977	Adm/107	MORALES Laura Guadalupe	\$ 13.611,94
2978	Mucama/Lavadero	PERALTA Yesica Roxana	\$ 13.611,94

2979	Medica	DE SOUZA E SA Maria Victoria	\$ 13.611,94
2983	Enfermera	PASTORINO Karina	\$ 13.611,94
2986	Tex Hemo	GARCIA Maria de los Angeles	\$ 13.611,94
2987	Enfermero	VIGNOLO Juan Ignacio	\$ 13.611,94
2989	Terp Ocup	QUINTEROS GABILONDO Ariana	\$ 13.611,94
2999	Medica	GONZALEZ Maria Felicitas	\$ 13.611,94
3024	Nutricion	LABANDAL Agustina	\$ 13.611,94
3025	Ambulancia	ESTRELLA Juan Pablo	\$ 13.611,94
3033	Medica	GRECCO Luciana	\$ 13.611,94
3034	Diector CAPS	MESAS PEREYRA Lautaro	\$ 13.611,94
3040	Adm	HARISGARAT Micaela	\$ 13.611,94
3042	Chofer	ECHAVEGUREN, Carlos Andres	\$ 13.611,94
3047	Enfermera	ZAVALA HILARIO Teresa	\$ 13.611,94
3048	Mucama	DAVALOS BETANZO Milagros	\$ 13.611,94
3049	Mucama	RODRIGUEZ Jesica	\$ 13.611,94
3065	Adm Lab	CEMBORAIN Rocio	\$ 13.611,94
3069	Mucama/Hogar	PAEZ Karina	\$ 13.611,94
3070	Mucamo/Hogar	PHOYU Eduardo	\$ 13.611,94
3083	Adm/rrhh	VITALE Maria Bettina	\$ 13.611,94
3084	Ambulancia	SALA Jose Martin	\$ 13.611,94
3094	Enfermera	AGUILAR PUMA Graciela	\$ 13.611,94
3098	Adm/107	LUNA Eduardo Nazareno	\$ 13.611,94
3099	Adm	SARASIBAR Fatima	\$ 13.611,94
3101	Adm	LENNON Maria Morena	\$ 13.611,94
3104	Psicologa	BOTTO Antonella	\$ 13.611,94
3106	Tec Lab	MARQUEZ HEICK Milagros	\$ 13.611,94
3116	Mucama/Hogar	JAIME Eugenia	\$ 13.611,94
3115	Mucama/Hogar	LUJAN Yesica	\$ 13.611,94
3124	Adm	SISTE Lourdes	\$ 13.611,94
3125	Mucama	CANO Patricia	\$ 13.611,94
3126	Mucama	ESCALADA Maria Jose	\$ 13.611,94
3130	Adm	TORRADA Hernan	\$ 13.611,94
3140	Enfermero	YUGAR LAURA javier Orlando	\$ 13.611,94
3142	Enfermera	BELLO Hilda Noelia	\$ 13.611,94
3143	Adm	VIEYTES Cecilia	\$ 13.611,94
3167	Mucama	GULARTE Florencia Yolanda	\$ 13.611,94
3168	Mucama	VIDELA Zoe Maite	\$ 13.611,94

3184	Enfermera	TAUS Maria Alejandra	\$ 13.611,94
3192	Adm	VELEZ Leila	\$ 13.611,94
3200	Enfermero	ISASIS Miguel	\$ 13.611,94

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud - Programa 16.00.00 Atención primaria de Salud - Fuente de financiamiento 131 Fondos de Origen Municipal - Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1302/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2127/22, ref. nota presentada por la Directora de Defensa del Consumidor, ref. sol. pago de tareas extra laborales para agentes Astrada – Marchi - Sanseverino; y,

CONSIDERANDO:

Que las agentes mencionadas realizaron las inscripciones al subsidio de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en el Artículo 11 de la Ordenanza nro. 2755/21 (pago por tarea extra laboral);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar, una retribución en concepto de tarea extra laboral, por el mes de agosto, para realizar tareas en la Oficina de Defensa al Consumidor, a las siguientes agentes:

Agente	Documento	Legajo	Importe
Sanseverino, Ángela	25.787.395	2538	\$ 9.000.-
Astrada, Gladys Mabel	16.463.536	1390	\$ 6.000.-
Marchi, Verónica	26.603.581	1841	\$ 9.000.-

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.17.000 Secretaría de Legal, Técnica y Administrativa – Programa 35.00.00 Conducción y modernización administrativa - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.3.1.0 retribuciones extraordinarias.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1303/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2423/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe a la agente María Alejandra Cano, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que la agente Cano realizara tareas en Vivero Municipal;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022 inclusive, a la Sra. María Alejandra Cano, DNI 29.849.065, Legajo 3148, como Personal de Servicio, Categoría 1 A 0 para realizar tareas en Vivero Municipal, perteneciente a la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 Personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1304/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 25 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2422/22, ref. nota presentada por la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando se designe al agente Pérez Facundo Ezequiel, desde el día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive; y,

CONSIDERANDO:

Que el agente Pérez realizará tareas en el área de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que la Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario, sin expedirse sobre el fondo de la cuestión, por exceder de las atribuciones conferidas a este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 30 de septiembre de 2022 inclusive, al Sr. Facundo Ezequiel Pérez, DNI 44.589.872, Legajo 3076, como Personal de Servicio, Categoría 1 A 0 para realizar tareas dependiente de la Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 – Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento - Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General - fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal - Partida 1.2.0.0 Personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio.  
Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1305/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2277/22, iniciado por Gomez Espinoza Rubén Oscar sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1238/22 se acepta la renuncia al cargo del señor Rubén Oscar Gomez Espinoza, a partir del 1 de agosto de 2022;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar el pago de licencias no gozadas en virtud de lo emanado por el Art. 75 inc. 2 de la Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 12.308,75.- (Pesos doce mil trescientos ocho con setenta y cinco centavos), al Sr. Rubén Oscar Gomez Espinoza D.N.I N° 31.953.640 Legajo 3029, por licencias no gozadas: 8 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.04.000 Secretaria de Salud – Programa 17.00.00 Servicios de control bomatólogico y zoonosis – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1306/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2288/22 por el cual la Contadora Municipal solicita una transferencia para la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga; y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio debe transferir a Bomberos Voluntarios las sumas recaudadas en concepto de tasa de seguridad, correspondiente al período 1 de junio al 31 de julio de 2022;

Que según consta en los registros administrativos el monto a transferir es de \$ 420.399,07.-

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar una transferencia de \$ 420.399,07.- (Pesos cuatrocientos veinte mil trescientos treinta y nueve con siete centavos), a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Juan Madariaga.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Políticas de Prevención de Seguridad - Programa 47.00.00. Apoyo a Bomberos Voluntarios - Fuente de Financiamiento 131 (Fondos afectados de origen municipal) - Partida 5.1.0.0. Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de transferencia. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4º.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5º.** El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1307/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2056/22 Interno 8373, iniciado por el Secretario de Desarrollo Social, ref. sol. compra adquisición de materiales, elementos, bienes y servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2812/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2812/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** Adjudicase a la firma Hernández Emilia, la Licitación Pública n° 2/22 para la adquisición de alimentos para la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto de \$ 10.782.595.- (Pesos diez millones setecientos ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco).

**ARTICULO 3°.** El precipitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal.

**ARTICULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1308/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente del D.E. nro. 2355/22 Interno 8374, iniciado por el Secretario de Salud, ref. renovación de Convenio con Sociedad de Fomento del Barrio Norte; y,

CONSIDERANDO:

Que fue aprobada la Ordenanza n° 2813/22, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 25 de agosto de 2022;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EI INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Promulgase la Ordenanza nro. 2813/22, del Honorable Concejo Deliberante, en todos sus artículos.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1309/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 26 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2431/22, iniciado por la Jefa de Departamento de Ceremonial, ref. interés municipal inauguración de remodelación de la cocina del Hospital; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 26 de agosto del corriente se desarrollará el acto para inaugurar la remodelación de la cocina del Hospital, en las instalaciones del mencionado nosocomio;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho acto, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal el Acto de inauguración de remodelación de la cocina del Hospital Municipal, que se desarrollará el día 26 de agosto del corriente.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 – Secretaría de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1310/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente nro. 2239/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. pago ARBA Qta. 155 Pda. 039-36; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto nro. 1280/22 se autorizó a la Tesorera Municipal a realizar el pago por la suma de \$ 9.819,80.- (pesos nueve mil ochocientos diecinueve con ochenta centavos), a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), en concepto de impuesto inmobiliario del inmueble identificado como Circ. I, Sección C, Quinta 155, Parcela 1, Partida 36.

Que a fs. 20 la Contadora Municipal solicita realizar adecuación de saldo a pagar del impuesto inmobiliario, por un monto de \$ 10.693,20.- ya que al efectuar la liquidación para obtener el código de pago electrónico se actualizó el monto de la deuda;

Que la Secretaria de Hacienda informa que puede realizarse la corrección modificando el Decreto;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Modificar el Artículo 1º del Decreto nro. 1280/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Autorízase a Tesorera Municipal a realizar el pago por la suma de \$10.693,20.- (pesos diez mil seiscientos noventa y tres con veinte centavos), a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), en concepto de impuesto inmobiliario del inmueble identificado como Circ. I, Sección C, Quinta 155, Parcela 1, Partida 36.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto deberá imputar a gastos presupuestarios 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Conducción Superior – fuente de financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1311/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente nro. 2425/22, ref. nota presentada por la Subdirectora de la Escuela de Bellas Artes, sol. Incremento horas cátedras para la agente Durando Celeste Angélica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita el incremento de horas cátedras para la agente Durando Celeste Angélica, integrante de la Camerata, desde el 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022;

Que Contaduría Municipal y Secretaría de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que no existen observaciones a realizar, pudiendo continuar con el impulso procesal oportuno en lo que a gestión administrativa se requiera, de estimarlo conveniente y necesario;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Incrementar 10 (diez) horas cátedras, desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el día 31 de agosto de 2022 inclusive, a la Sra. Celeste Angélica Durando D.N.I N° 22.000.486 Legajo 2919, quedando con un total de 23 (veintitrés) horas cátedras, dependiente de la Subdirección de la Escuela de Bellas Artes.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 1.1.1.0. Gastos en Personal.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1312/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales Expediente N° 2446/22, iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. pago de Tasa Control Marcas y Señales al agente Mendiola Sergio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Sr. Mendiola es el encargado de la oficina de guías de la Delegación Pirán, quien realiza los certificados de venta, guías y permisos de marcación, en relación a los productores ganaderos del Partido de General Madariaga;

Que se le abonara el 30% del ingreso total en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Ramón Mendiola D.N.I N° 24.239.779 Legajo 2966, en concepto de rendiciones por tasa de control de marcas y señales, el siguiente período, a saber:

FECHA	RENDICION	IMPORTE A ABONAR
21/07/2022 al 20/08/2022	\$ 120.313,00.-	\$ 36.096,90.-

**ARTICULO 2º.** El gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción - Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la producción y el empleo - Fuente de Financiamiento 110 fondos del tesoro municipal – Partida 1.2.0.0 personal transitorio.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponde. Dese al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1313/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2270/22, iniciado por la Sra. Claverie Lucila, ref. sol. renuncia al puesto de trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1259/22 se acepta la renuncia a partir del día 8 de agosto de 2022;

Que obra nota a fs. 5 de la Secretaria de Gobierno solicitando pago de licencias no gozadas ejercicio 2021 y proporcional ejercicio 2022;

Que tanto la Contaduría como la Secretaría de Hacienda, informan las partidas presupuestarias;

Que Asesoría Legal no realiza observaciones pudiendo redactarse el acto administrativo para efectuar el pago de licencias no gozadas en virtud de lo emanado por el Art. 75 inc. 2 de la Ley 14.656 y concordantes;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abónese la suma de \$ 83.814,69.- (Pesos ochenta y tres mil ochocientos catorce con sesenta y nueve centavos), a la Sra. Lucila Claverie D.N.I N° 29.849.034 Legajo 2106, por licencias no gozadas: 28 días ejercicio 2021 y 16 días proporcional ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno – Programa 01.00.00 Administración Central – fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.6.0.0 beneficios y compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido. ARCHIVESE.

**Registrada bajo el número: 1314/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2389/22, iniciado por el Secretario de Producción, solicitando una bonificación por función para la agente Antonela Agustina López, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Producción informa que normalmente la agente cumple tareas administrativas en el área y que además está a cargo del proyecto “Ventanilla Única” que desde hace un tiempo se está implementando y en breve se abrirá el espacio para la atención al público;

Que por tal motivo solicita abonar una bonificación por función;

Que la bonificación será por función Remunerativa y representará el treinta por ciento (30%) del básico de la agente, a partir del 1 de agosto de 2022;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no se pronuncia sobre su contenido por configurar cuestión de mérito, oportunidad o conveniencia que excede las atribuciones de este organismo asesor;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Abónese, con retroactividad al 01 de agosto de 2022, a la Sra. Antonela Agustina López D.N.I N° 38.553.995 Legajo 2981, una bonificación por función correspondiente al 30% del sueldo básico.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se deberá imputar a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaría de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el Desarrollo de la Producción y Empleo - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 1.1.0.0. Gastos en personal.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1315/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2424/22, ref. nota presentada por el Secretario de Servicios Generales y Mantenimiento, solicitando la designación transitoria de agentes para servicios en el área, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir el servicio del área;

Que Contaduría Municipal y Secretaria de Hacienda informan la partida presupuestaria a la que deberá imputarse el gasto;

Que Asesoría Legal considera que lo solicitado no merece observaciones, pudiendo dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Designar, transitoriamente con retroactividad al día 1 de septiembre de 2022 hasta el día 31 de diciembre de 2022, como personal de servicio, categoría 1 jornada de 30 horas semanales, para realizar tareas en la Secretaria de Servicios Generales y Mantenimiento, a los siguientes agentes, a saber:

Legajo	Apellido y Nombre	DNI
3144	Vera Matías Javier	38.141.407
3145	Carrizo Ariel	43.018.402

---

3176	Britos Débora Beatriz	36.537.997
3177	Funez Brahian Ezequiel	39.985.383
3175	Cáceres Juan Cruz	44.784.984
3174	Jaimon Néstor Alejandro	33.670.525

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande la precitada designación se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 Servicios Urbanos en General – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.0.0. personal transitorio.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1316/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2445/22, ref. nota presentada por el agente Octavio Sebastián Bou por la cual renuncia al cargo que desempeñara perteneciente a la Secretaria de Salud, a partir del 01/08/22; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia se efectúa debido a razones particulares;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que el Departamento Ejecutivo tiene las facultades para otorgar la baja de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 98 inc. b de la Ley 14656 mediante el acto administrativo pertinente, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Aceptar por razones personales, a partir del día 01 de agosto de 2022, la renuncia al cargo al Sr. Octavio Sebastián Bou, D.N.I. N° 26.047.963, Legajo 3209, como personal mensualizado - medico asistente de 36 horas perteneciente a la Secretaría de Salud.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1317/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2172/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Sergio Darío Millares; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1216/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Sergio Darío Millares;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeuda 16 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Abonar al Sr. Sergio Darío Millares, D.N.I N° 29.029.275 Legajo 1698, la suma de \$45.810,98.- (pesos cuarenta y cinco mil ochocientos diez con noventa y cinco centavos) por licencias no gozadas: 16 días proporcionales al ejercicio 2022.

**ARTICULO 2º.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1318/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2144/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas a la agente Lorena Fernanda Monzón; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1219/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo a la agente Lorena Fernanda Monzón;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeuda 12 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar a la Sra. Lorena Fernanda Monzón, D.N.I N° 28.528.488 Legajo 2587, la suma de \$31.831,94.- (pesos treinta y un mil ochocientos treinta y uno con noventa y cuatro centavos) por licencias no gozadas: 12 días proporcionales al ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1319/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2143/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Sergio Fabricio Fileni; y,



CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1218/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Sergio Fabricio Fileni;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeuda 11 días proporcionales al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Sergio Fabricio Fileni, D.N.I N° 36.110.578 Legajo 2533, la suma de \$36.145,77.- (pesos treinta y seis mil ciento cuarenta y cinco con setenta y siete centavos) por licencias no gozadas: 11 días proporcionales al ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1320/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO las actuaciones municipales expediente nro. 2142/22, referido nota presentada por la Secretaría de Gobierno sol. Se abone licencias no gozadas al agente Gaspar Ezequiel Madrid; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 1217/22 se precedió a aceptar la renuncia al cargo al agente Gaspar Ezequiel Madrid;

Que conforme las constancias obrantes en el legajo personal del mencionado agente, se le adeuda 1 día proporcional al ejercicio 2022, correspondientes a licencias no gozadas;

Que la Subdirección de Asuntos Legales no realiza observaciones sobre el

particular pudiendo redactarse el acto administrativo de pago de licencias no gozadas conforme los extremos apuntados precedentemente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Abonar al Sr. Gaspar Ezequiel Madrid, D.N.I N° 42.343.270 Legajo 3203, la suma de \$ 1.406,71.- (pesos un mil cuatrocientos seis con setenta y un centavos) por licencias no gozadas: 1 día proporcional al ejercicio 2022.

**ARTICULO 2°.** El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a la Jurisdicción 111.01.18.000 Secretaría de Servicios Generales y Mantenimiento – Programa 46.00.00 – servicios urbanos en general - Fuente Financiamiento 110 tesoro municipal - Partida 1.6.0.0 Beneficios y Compensaciones.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrada bajo el número: 1321/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente N° 295/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción fondo común de inversión 50110/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto nro. 98/22 se autorizó la suscripción del Fondo común de inversión por la suma de \$ 7.000.000.-;

Que a fs. 4 la Tesorera Municipal solicita la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100597473 de Cta. Cte. 50110/7 por:

- \$ 8.000.000.- (Pesos ocho millones) el día 24/8/2022

**ARTICULO 2º.** Retirados los fondos pertinentes y la renta generada serán depositados a la misma cuenta.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1322/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2380/22, Iniciado Secretaría de Producción, Motivo: Ref. PROFOMICRO (Chiofalo Romina Vanesa); y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza registrada bajo el Numero 2569/19 se instituye en el ámbito del partido de General Juan Madariaga el Programa Municipal de Fomento de las Microempresas (PROFOMICRO);

Que para acceder a los beneficios del Programa, los interesados se deberán inscribir en el Registro Municipal de Microempresas (REMICE), de acuerdo lo establece el art. 4º de la Ordenanza 2569/19;

Que en su artículo 9º se establece que todas las personas físicas que se encuentren realizando actividades laborales de subsistencia, artesanado, cooperativas de trabajo, e integrantes de proyectos productivos que estuvieran inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social y/o en el Registro Provincial de Microempresas y las unidades productivas unipersonales, pluripersonales, otro tipo de cooperativas y sociedades de diverso tipo que se encuentren inscriptas en el REMICE, podrán recibir asignaciones municipales de fomento no reintegrables, destinadas a completar procesos productivos que incluyan actividades de manufactura, distribución, inscripciones sanitarias, de marcas, de códigos de barra, de patentes de invención, diseño, etiquetado, embalaje, envíos de muestras, promoción de bienes y servicios, participación en ferias y exposiciones nacionales, provinciales o regionales;

Que por Decreto n° 427/22 se incrementa el monto asignado por el artículo 10 de la Ordenanza n° 2569/19 y en el Decreto 1966/20;

Que mediante Decreto de fecha 4 de septiembre de 2019 registrado bajo el Número 1915/19 se dispone la reglamentación específica para obtener habilitaciones de jurisdicción municipal a realizar por las microempresas inscriptas en el REMICE;

Que a fs. 2/9 obra documentación y Presupuesto presentado por la beneficiaria Romina Vanesa Chiofalo, solicitando la Asistencia No Reintegrable por un monto de Pesos veintidós mil doscientos cuarenta y siete con veinticinco centavos (\$ 22.247,25.-);

Que obra a fs. 13/14 dictamen de Contaduría Municipal quien hace la imputación presupuestaria al igual que Secretaria de Hacienda;

Que la Subdirección de Asuntos Legales manifiesta que la iniciativa no merece observaciones a realizar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1.** Otorgar ayuda económica de \$ 22.247,25.- (Pesos veintidós mil doscientos cuarenta y siete con veinticinco centavos) a la Señora Romina Vanesa Chiofalo D.N.I. N° 32.981.761 en carácter de “asistencia no reintegrable” otorgado por el Municipio, con destino a Microemprendimientos, conforme lo establece el artículo 9° de la Ordenanza 2569/19, mediante la cual se establece el Programa de Fomento para las Microempresas (PROFOMICRO).

**ARTICULO 2.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.08.000 Secretaria de Producción – Programa 29.00.00 Estimulación para el desarrollo de la Producción y el Empleo - fuente de financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. transferencia a personas para gastos corrientes.

**ARTICULO 3.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4.** Comuníquese a quienes corresponda, dése al registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1323/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2436/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Paola Alicia Márquez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Paola Alicia Márquez, D.N.I. N° 25.216.118, domicilio en calle Yrigoyen N° 594, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$1.000.- (Pesos un mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Imputación 5.1.4.0. – Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1324/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2437/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Patricia Inés Buseta para afrontar gastos relacionados a la extrema situación que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;  
Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

#### DECRETA

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Patricia Inés Buseta D.N.I. N° 29.303.065, domicilio en calle Portugal N° 101, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.000.- (Pesos seis mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaría de Desarrollo Social – Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (Tesoro Municipal) – Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1325/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2466/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Miriam Soledad Galvez para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Miriam Soledad Galvez D.N.I. N° 31.132.552 domicilio Calle Ecuador N° 989, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 10.000.- (Pesos diez mil), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1326/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 29 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2450/22 donde el Secretario de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Lorena Soledad Ferreira para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar a la Sra. Lorena Soledad Ferreira D.N.I. N° 27.624.184 domicilio Calle 10 y 3, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 2.500.- (Pesos dos mil quinientos), para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Planificación Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Partida 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1327/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente N° 2455/22 por el cual el Centro de Jubilados y Pensionados de General Madariaga, solicita una ayuda económica, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha institución solicita el subsidio para abonar deuda de Tasa de Seguridad e Higiene de los períodos 2020-2021;

Que es oportuno que el Municipio concorra en su ayuda;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

**DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Otorgar una ayuda económica de \$ 60.756.- (Pesos sesenta mil setecientos cincuenta y seis), al **Centro de Jubilados y Pensionados** de General Madariaga.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaria de Gobierno - Programa 01.00.00 Conducción Superior - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal – Imputación 5.1.7.0. transferencias a otras instituciones sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** La entidad beneficiaria está obligada a rendir cuenta en el término de 30 días por la suma de dinero recibida en concepto de subsidio. La rendición se realizará en la contaduría municipal con la documentación respaldatoria de la inversión o destino de los fondos recibidos. Dicha documentación debe ser firmada por el Presidente y el Tesorero de la institución beneficiaria.

**ARTICULO 4°.** La falta de rendición de cuentas constituye causa para privar a la entidad remisa del derecho a percibir nuevos beneficios. En todos los casos el Departamento Ejecutivo está obligado a exigir la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance dentro del plazo. Vencido el mismo y de acuerdo a lo establecido en el decreto provincial 2980/00 quedará expedita la vía para demandar el cumplimiento de tal formalidad o, en su defecto, el reintegro de las sumas otorgadas a la institución con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se efectivizó la transferencia, según la tasa vigente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para operaciones de crédito ordinario.

**ARTICULO 5°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 6°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1328/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2442/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Javier Alejandro Arrieta, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.960.- (Pesos un mil novecientos sesenta), Acta N° 5884 – Causa N° 199/2021 – Infracción: Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Javier Alejandro Arrieta, quien afecta los fondos de la multa al Taller Protegido F.A.E de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1329/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2440/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Emilio Radonjihch, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Transfiérase la suma de \$ 1.960.- (Pesos un mil novecientos sesenta), Acta N° 6342 – Causa N° 180/2022 – Infracción: Art. 49 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Emilio Radonjihch, quien afecta los fondos de la multa a la Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2°.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3°.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1330/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2469/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Ricardo Conti, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 10.453.- (Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y tres), Acta N° 6598 – Causa N° 171/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – J / Art. 48 Inc. E / Art. 77 Inc. A / Art. 36 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Ricardo Conti, quien afecta los fondos de la multa a Provida de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1331/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2468/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Sandra Morales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 37.240.- (Pesos treinta y siete mil doscientos cuarenta), Acta N° 6651 – Causa N° 197/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – C – D – J Art. 48 Inc. E de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Sandra Morales, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1332/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2475/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. José Guillermo Soto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfírase la suma de \$ 15.680.- (pesos quince mil seiscientos ochenta), Acta N° 6565 – Causa N° 163/2022 – art. 49 Inc. B 2, 3 // Art. 48 Inc. Y de la Ley 24449, correspondiente al Sr. José Guillermo Soto, quien afecta los fondos de la multa a Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1333/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2463/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Carlos Andrés Galotto Díaz, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad,

impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 11.760.- (pesos once mil setecientos sesenta), Acta policial – Causa N° 186/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A, B, C // Art. 48 Inc. D de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Carlos Andrés Galotto Díaz, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1334/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2462/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Ignacio Diep, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 11.760.- (Pesos once mil setecientos sesenta), Acta N° 6137 – Causa N° 369/2021 – Infracción: Art. 77 Inc. G - O de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Ignacio Diep, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora de la Escuela Primaria n° 6 “Remedios de Escalada de San Martín” Paraje Juancho de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1335/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2461/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Juan Martín Costa, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 23.520.- (Pesos veintitrés mil quinientos veinte), Acta N° 5942 – Causa N° 322/2021 – Infracción: Art. 48 Inc. A de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Juan Martin Costa, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Club Deportivo Los Del Clan de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1336/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2460/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Oscar Escudero, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 1.960.- (Pesos un mil novecientos sesenta), Acta N° 6585 – Causa N° 144/2022 – Infracción: Art. 49 Inc. B 6 de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Oscar Escudero, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Jardín de Infantes n° 903 “Frutita de Tala” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1337/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2459/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Wilson Alonzo Negrete Rosas, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 5.399- (Pesos cinco mil trescientos noventa nueve), Acta N° 6577 – Causa N° 131/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. C, J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Wilson Alonzo Negrete Rosas, quien afecta los fondos de la multa a la Institución Cooperadora del Hospital Municipal de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1338/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2458/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente a la Sra. Micaela Barrientos, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 3.920- (Pesos tres mil novecientos veinte), Acta N° 6540 – Causa N° 74/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. J // Art. 72 Inc. B 6 de la Ley 24449, correspondiente a la Sra. Micaela Barrientos, quien afecta los fondos de la multa a la Institución FAE de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Actividad Central 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1339/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente n° 2477/22 donde la Secretaría de Desarrollo Social solicita apoyo económico para la Sra. Pierina Conti para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar; y,

CONSIDERANDO:

Que esa ayuda conlleva a paliar la difícil situación económica de su grupo familiar;

Que se considera oportuno que el Municipio concorra en su asistencia;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Otorgar a la Sra. Pierina Conti, D.N.I. N° 41.068.959, en concepto de ayuda a indigentes la suma de \$ 6.930.- (Pesos seis mil novecientos treinta), domicilio Moreno n° 1553, para afrontar gastos relacionados a la extrema situación por la que atraviesa su grupo familiar.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.06.000 Secretaria de Desarrollo Social - Programa 24.00.00 Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento 110 (tesoro municipal) - Imputación 5.1.4.0. Transferencias a personas para financiar gastos corrientes.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1340/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el Expediente N° 2339/22 iniciado por la Tesorera Municipal, ref. suscripción y rescate fondo común de inversión Cta. Cte. 10097/7; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 1245/22 se realizó la suscripción de fondo común de inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cta. título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7;  
Que Tesorería Municipal una nueva suscripción de fondos y rescate en la mencionada cuenta;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería Municipal a realizar la suscripción del Fondo Común de Inversión en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Cta. Título 00100969974 de Cta. Cte. 10097/7, por:

\$ 6.000.000.- (Pesos seis millones) el día 16/08/22

\$ 13.900.000.- (Pesos trece millones novecientos mil) el día 19/08/22

\$ 24.800.000.- (Pesos veinticuatro millones ochocientos mil) el día 24/08/22

\$ 18.000.000.- (Pesos dieciocho millones) el día 26/08/22

Generando intereses por \$ 257.700.000.- (Pesos doscientos cincuenta y siete millones setecientos mil) el día 29/08/2022.

**ARTICULO 2º.** Se realiza el rescate de \$ 62.700.000.- (Pesos sesenta y dos millones setecientos mil) el día 29/08/22.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1341/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2438/22, iniciado por la Directora de Cultura y Educación, ref. declarar de interés municipal evento Master Class de Zumba; y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Lorena Barrientos llevará adelante una jornada Master Class de Zumba, el día 11 de diciembre del corriente año, en el Polideportivo Municipal entre las 17:00 y 20:00 horas;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el trámite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1°.** Declarar de Interés Municipal la Master Class de Zumba, que se desarrollará el día 11 de diciembre del corriente año, a cargo de la Sra. Lorena Barrientos, en el Polideportivo Municipal.

**ARTICULO 2°.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3°.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1342/22.**

Dra. SILVIA MARA SIMIELE  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO  
INTENDENTE MUNICIPAL

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 4046-046/19, iniciado por Verónica Analia Guzmán ref. solicita escrituración social por Ley 10830; y,

CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se dictó el Decreto 1373 de fecha 12 de julio de 2019, por el cual se declara de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como Circ. II, Secc. A, Manzana 68 f, Parcela 3, Partida (039) 9935;

Que a fs. 42 la Escribanía General de Gobierno solicita se aclare que parcela se transmite según plano 39-22-2015;

Que la Oficina de Tierras y Viviendas en su informe de fs. 43 aclara que la parcela que se pretende escriturar es la identificada catastralmente como Circ. II, Secc. A, Manzana 68 f, Parcela 3b;

Que la Escribanía General de Gobierno a fs. 47 solicita adecuar el acto administrativo;

Que la Subdirectora de Asuntos Legales en su dictamen de fs. 49 solicita se modifique el Decreto 1373/19, consignando la parcela a escriturar;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.** Modifíquese el artículo 1° del Decreto 1373 de fecha 12 de julio de 2019, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Declarase de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCION: II, SECCION: A, MANZANA: 68 f, PARCELA: 3b, PARTIDA N°: (039) 57.733”.

**ARTICULO 2°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 3°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1343/22.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2441/22 ref. Afectación de fondos de multa de tránsito correspondiente al Sr. Bahiano Rosales, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza nro. 2617/20 se modificó la Ordenanza 1975/10 donde indica que “Los fondos que se recauden en concepto de multas de tránsito de libre disponibilidad, impuestas por el Juez de Faltas Municipal o el Juez de Paz Letrado local a quienes cometan infracciones dentro del partido de Gral. Madariaga serán afectados de la siguiente manera:

El 50% a Instituciones Culturales, Deportivas y Sociales sin fines de lucro cuya actividad se desarrolle en el Partido de General Juan Madariaga.

El 50% a la capacitación del personal, campañas publicitarias preventivas y adquisición de insumos del área de Seguridad”;

Que mediante un formulario cada infractor determinará a que Institución beneficiará en el momento de abonar la multa;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transfiérase la suma de \$ 13.720.- (Pesos trece mil setecientos veinte), Acta N° 6350 – Causa N° 191/2022 – Infracción: Art. 40 Inc. A – B – C – D - J de la Ley 24449, correspondiente al Sr. Bahiano Rosales, quien afecta los fondos de la multa a la Escuela de Educación Secundaria N° 6 “Molinas Campo” de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a Jurisdicción 111.01.01.000 Intendencia - Programa 01.00.00 Fijación de Objetivos de Política Gubernamental - Fuente de financiamiento 131 (Fondos Afectados de Origen Municipal) - Imputación 5.1.7.0 Transferencias a instituciones culturales y sin fines de lucro.

**ARTICULO 3º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1344/22.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 30 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2470/22 iniciado por el Secretario de Seguridad, sol. servicio de Policía para evento de Exposición Rural de Gral. Madariaga, y,

CONSIDERANDO:

Que los días 2, 3 y 4 de septiembre del corriente año se realizará la Exposición Rural de Gral. Madariaga, en su predio;

Que se solicita servicio de Policía Adicional para dicho evento, por un total de 9 horas por una cantidad de 6 efectivos por 2 días, constituyendo un total de \$ 87.202,44.- (fs. 3);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Transferir al Ministerio de Seguridad a la cuenta N° 2000-001-017213-0 CBU 01409998-01200001721307, un monto de \$87.202,44.- (pesos ochenta y siete mil doscientos dos con cuarenta y cuatro centavos), por servicio de Policía Adicional para la Exposición Rural de Gral. Madariaga, para los días 3 y 4 de septiembre del corriente año.

**ARTICULO 2º.** El precitado gasto se imputará a la Jurisdicción 111.01.13.000 Secretaría de Prevención de la Seguridad – Programa 42.00.00 Protección Ciudadana - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 3.9.3.0. Servicios de vigilancia.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1345/22.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2340/22, iniciado por la Sociedad Española de Socorros Mutuos, ref. Fiesta Crisol de Razas; y,

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de septiembre del corriente se desarrollará la Fiesta Crisol de Razas, en la Sociedad Española de Socorros Mutuos de nuestra ciudad;

Que de acuerdo a la importancia que merece dicho evento, este D.E. considera conveniente declararlo de Interés Municipal;

Que la Subdirección de Asuntos Legales informa que desde el punto de vista legal, no merece observaciones a realizar, pudiendo realizarse el tramite en forma de estilo con el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA**

DECRETA

**ARTICULO 1º.** Declarar de Interés Municipal la Fiesta “Crisol de Razas”, que se desarrollará el día 11 de septiembre del corriente año, en la Sociedad Española de Socorros Mutuos.

**ARTICULO 2º.** Concurrir en apoyo económico. El gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 111.01.02.000 Secretaría de Gobierno – Programa 50.00.00 Dirección de Cultura y Educación - Fuente de Financiamiento 110 tesoro municipal.

**ARTICULO 3º.** El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno esta Municipalidad.

**ARTICULO 4º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1346/22.**

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2022.

VISTO: El Expediente N° 2280/22 inciado Secretaría de Gobierno ref. Calificación de Personal Municipal”, y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Gobierno propone llevar adelante la Calificación del Personal Municipal Período 2021;

Que como el año pasado, se considera adecuado efectuar las calificaciones con los mismos formularios de evaluaciones anteriores, mediante los modelos utilizados, que se distribuirán mediante Memorándum a cada área con las disposiciones y recomendaciones para realizar la tarea;

Que la calificación efectuada permite avanzar en el proceso de recategorización del personal municipal comprendido en el Plantel Básico Permanente, conforme las previsiones contenidas en el Decreto N° 59/2011, según su antigüedad y situación de revista resultante de los respectivos legajos y documentación complementaria, constituyendo la calificación un antecedente que, sin ser el elemento principal ni determinante para atender las condiciones del agente, resulta útil y debe ser tenido en cuenta para determinar ascensos y promociones que configuran el acceso a las distintas categorías y tramos de la carrera administrativa;

Que a fs. 5 la Subdirección de Asesoría Legal manifiesta considerar de suma importancia que se concrete dicha calificación, para así evaluar al personal y aquel que tenga mejor desempeño pueda acceder a mejoras que se verán reflejadas en su salario;

Por ello, el Señor INTENDENTE MUNICIPAL DE GRAL. MADARIAGA en uso de sus atribuciones

### DECRETA

**ARTÍCULO 1º.** Disponer llevar adelante la tarea de Calificación Anual de todos los agentes de planta dependientes de la Municipalidad de General Juan Madariaga correspondiente al período transcurrido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, que deberá producirse por parte de los superiores inmediatos del personal comprendido en el último semestre del año en curso según cronograma fijado por la autoridad de aplicación, con intervención y bajo responsabilidad de los Secretarios a cargo de cada Jurisdicción.

**ARTÍCULO 2º.** La Calificación deberá producirse utilizando en esta oportunidad el mismo formulario habilitado en la última calificación correspondiente al ejercicio 2020 que obra como Anexo I de este Decreto, sin perjuicio que los responsables eleven con el mismo a los titulares de cada Jurisdicción sugerencias de actualización y mejora para su consideración y eventual aplicación en futuras calificaciones.

**ARTÍCULO 3º.** Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno como autoridad de aplicación, a través del área encargada de Recursos Humanos la reglamentación y elaboración del material necesario para cumplimentar el propósito dispuesto en el presente Decreto, dando intervención de la Junta de Disciplina, Ascensos y Calificaciones, y a la Secretaría de Coordinación la comunicación a las distintas jurisdicciones de las instrucciones y plazos para hacerlo efectivo.

**ARTÍCULO 4°.** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno y Hacienda de esta Municipalidad.

**ARTICULO 5°.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1347/22.**

### ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA	
HOJA DE CALIFICACIÓN	
Periodo AÑO:	
Secretaria / Dirección	
<b>1) INFORMACIÓN A CARGO DEL INTERESADO</b>	
1- Apellido y Nombre	DNI N°
2- Cargo que desempeña actualmente	
3- Organismo, repartición o dependencia	
4- ¿Desde qué fecha?	
5- Títulos Posee: Primaria Incompleta ( ) Primaria Completa ( ) Secundaria incomp ( ) Secundaria Compl. ( ) Terciario/ Universitario incomp ( ) Completo ( )	
6- Otros títulos o estudios realizados ( oficiales y no oficiales)	
7- Estudios o trabajos que actualmente realiza	
8- Comisiones oficiales desempeñadas ( fecha, naturaleza de labor y demás referencias)	
9- Iniciativa ( Propuestas realizadas)	
10- Participación en actividades de perfeccionamiento (cursos, jornadas, etc.)	
11- Apellido y Nombre del jefe inmediato	
12- Detalle de menciones o felicitaciones obtenidas	
13- Antecedentes disciplinarios ( Llamados de atención, apercibimientos, sanciones)	
Lugar Y Fecha	Firma del agente
- Asistencias	
Inasistencias: Por enfermedad	
Por causas privadas	
Por otras causas	
Injustificadas	

SUMA		
2) RESUMEN GENERAL DE LA CALIFICACIONES DEL ITEM 2) EN LOS PUNTOS:		
	En Números	En Letras
a- Conocimiento del trabajo		
b- Calidad del trabajo		
c- Laboriosidad		
d- Aptitud para aprender		
e- Iniciativa y diligencia		
f- Cooperación		
g- Asistencia y puntualidad		
h- Atención al público		
i- Manejo de elementos, información y archivos		
PROMEDIO FINAL		
		Firma del Evaluador Aclaración Fecha
		OBSERVACIONES
NOTIFICACION AL AGENTE		
En conformidad	En disconformidad	
Firma del agente Fecha	Firma del agente Fecha	

GENERAL JUAN MADARIAGA, 31 de agosto de 2022.

VISTO el expediente N° 2279/22 iniciado por la Secretaria de Gobierno, ref. sol. dictamen agente Luis Orlando Flores; y,

CONSIDERANDO:

Que se informan faltas reiteradas sin justificar del agente Luis Orlando Flores los días 21-25-28/4, 5/5, 21/6 y 15-19-20/7 de 2022;

Que por Cédula de Notificación recepcionada con fecha 23 de agosto de 2022, se notifica al agente mencionado de la falta cometida y se le otorga su derecho a defensa en un plazo de 5 días hábiles, (art. 8 de la Ley 14.656);

Que el agente no presenta descargo y/o defensa alguna;

Que el Secretario de Legal, Técnica y Administrativa informa que habiendo cumplido con el procedimiento previsto por la Ley 14656, la agente no presenta descargo en su defensa, debe dictarse el acto administrativo que sancione a la agente municipal con la suspensión por el plazo de 20 (veinte) días a partir de su notificación;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA  
DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Suspender por el término de 20 (veinte) días, al agente municipal Luis Orlando Argentino Flores D.N.I. N° 26.603.695 Legajo 2832, conforme lo establece el artículo 108 inc. C de la Ley 14.656.

**ARTICULO 2º.** Proceder a través del área Liquidaciones a descontar los días no laborados del agente, más la pérdida del presentismo.

**ARTICULO 3º.** Notifíquese al agente de lo dispuesto en el presente Decreto a través de la Oficina de Asuntos Legales de este Municipio.

**ARTICULO 4º.** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno de ésta Municipalidad.

**ARTICULO 5º.** Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Registro Oficial del Municipio. Cumplido, archívese.

**Registrado bajo el número: 1348/22.**



